



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL

FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL
MUNICIPIO

VERSIÓN: 02

FECHA: 25/09/2017

Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 075

Fecha: 04-05-2021

Propietario del predio: Clarito Luis Sanchez Identificación:

Dirección y ubicación del Predio Vda. Chusquea Sector 7 Vuelto

Nombre del Predio Código Catastral

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION, EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MATENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones:

ENTERADO

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar: que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales



NOTIFICACION

Radicado: 076

Fecha: 04-05-2021

Propietario del predio: Mercaderes Mayora Identificación: _____

Dirección y ubicación del Predio Vda. Chubame Sector 7 Vallados.

Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Fincas, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION, EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MATENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: _____

Lo Maria Mondez R
ENTERADO

[Firma]
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL		
	FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL MUNICIPIO		
VERSIÓN: 02	FECHA: 25/09/2017	Página 1 de 2	

NOTIFICACION

Radicado: 077
 Fecha: 04-05-2021
 Propietario del predio: Cay T. El Cortijo Identificación: _____
 Dirección y ubicación del Predio: Vda. Cundinamarca Sector 7 Vozitos
 Nombre del Predio: _____ Código Catastral: _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

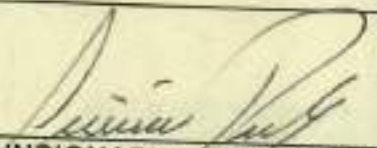
La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION, EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días
 Observaciones: _____

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
15 ABR 2021	
Calle 10 No 12-85 Cra. 13 No 3-88	

ENTERADO


 FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar: Que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales".

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL		
	FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL MUNICIPIO		
	VERSIÓN: 02	FECHA: 25/09/2017	Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 078
 Fecha: 04-05-2021
 Propietario del predio: Taigz Moyano Identificación: _____
 Dirección y ubicación del Predio Via Chusame Sitar 7 Vuzlar
 Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

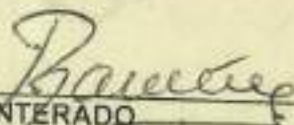
Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

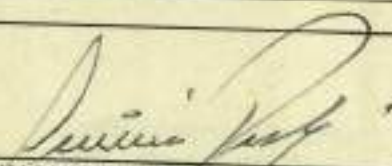
La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION, EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MATENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: _____


ENTERADO


FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar: Que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales".



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL

FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL
MUNICIPIO

VERSIÓN: 02

FECHA: 25/09/2017

Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 079

Fecha: 04-05-2021

Propietario del predio: Familia Moyano Identificación: _____

Dirección y ubicación del Predio Vda. Chusitama Sector 7 Vuelta

Nombre del Predio 10-A - 27 Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Fincas, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá - Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: _____

En Buena

ENTERADO

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar: Que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales".



NOTIFICACION

Radicado: 080

Fecha: 04-05-2021

Propietario del predio: Alvaro Moyano Identificación: _____

Dirección y ubicación del Predio Vda. Chantama Sector 7 Vuelto

Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Fincas, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION, EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MATENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: _____

ENTERADO

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL		
	FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL MUNICIPIO		
VERSIÓN: 02	FECHA: 25/09/2017	Página 1 de 2	

NOTIFICACION

Radicado: 081
 Fecha: 04-05-2021
 Propietario del predio: Alvaro Moyano Identificación: _____
 Dirección y ubicación del Predio Vda. Chuntama Sector 7 Uvalde
 Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION, EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: _____

LB
ENTERADO

[Firma]
FUNCIONARIO NOTIFICADOR



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL

FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL
MUNICIPIO

VERSIÓN: 02

FECHA: 25/09/2017

Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 082

Fecha: 04.05.2021

Propietario del predio: Familia Moyano Identificación: _____

Dirección y ubicación del Predio Vda. Chuspa S. 201 7 Vuelta

Nombre del Predio 10A-63 Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 08 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: _____

ENTERADO _____


FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar: Que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales".

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL		
	FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL MUNICIPIO		
	VERSIÓN: 02	FECHA: 25/09/2017	Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 083
 Fecha: 04-05-2021
 Propietario del predio: Juan Farnida Identificación: _____
 Dirección y ubicación del Predio: Vda. Chentame SdA 7 Vuelta
 Nombre del Predio: 14-21 Código Catastral: _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: _____

Juan May Villegas
ENTERADO

[Firma]
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar: Que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales.



NOTIFICACION

Radicado: 084

Fecha: 04-05-2021

Propietario del predio: Hector E. Fandino Identificación: _____

Dirección y ubicación del Predio Vda. Chuntame Sector 7 Vuita

Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá.

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

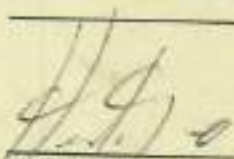
Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016.

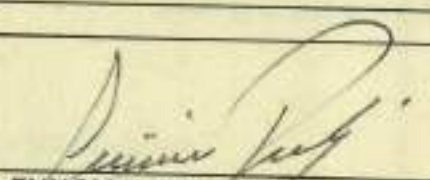
La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio.

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MATENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: _____


ENTERADO


FUNCIONARIO NOTIFICADOR



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL

FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL
MUNICIPIO

VERSIÓN: 02

FECHA: 25/09/2017

Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 085

Fecha: 04-05-2021 Isabel Cardenas

Propietario del predio: Caballeriza Identificación: _____

Dirección y ubicación del Predio Vda. Chuntame Sector 7 Vueltas

Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Fincas, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

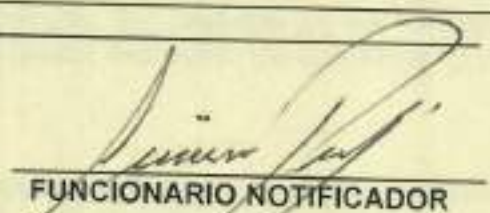
La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION, EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días.

Observaciones: _____


ENTERADO


FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar que ha recopilado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL		
	FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL MUNICIPIO		
	VERSIÓN: 02	FECHA: 25/09/2017	Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 086
 Fecha: 04-05-2024
 Propietario del predio: Lina Aguilar Identificación: _____
 Dirección y ubicación del Predio Vda. Chantama Sector San Roque
 Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

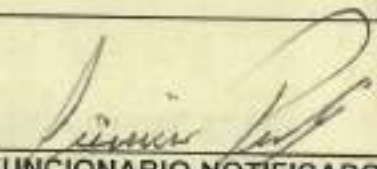
La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MATENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: _____

Horacio Aguilar
ENTERADO


FUNCIONARIO NOTIFICADOR



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL

FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL
MUNICIPIO

VERSIÓN: 02

FECHA: 25/09/2017

Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 087

Fecha: 04-05-2021

Propietario del predio: Antonio Aguila Identificación: _____

Dirección y ubicación del Predio Vda. Chontare Siles San Roque

Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Fincas, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MATENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días.

Observaciones: _____

Maria Diocolina Angel
ENTERADO

[Firma]
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL		
	FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL MUNICIPIO		
	VERSIÓN: 02	FECHA: 25/09/2017	Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 088
 Fecha: 04-05-2021
 Propietario del predio: Nury Aguilar Identificación: _____
 Dirección y ubicación del Predio: Vda Chusquea Sector San Roque
 Nombre del Predio: _____ Código Catastral: _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION, EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MATENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días.

Observaciones: Retirar Todo lo q se encuentra dentro
del vallado

Maria Diocelina Angel
ENTERADO

[Firma]
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL		
	FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL MUNICIPIO		
	VERSIÓN: 02	FECHA: 25/09/2017	Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 089

Fecha: 04-09-2017

Propietario del predio: Amanda Acuña Identificación: _____

Dirección y ubicación del Predio Vda. Choptane Señor San Roque

Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: "Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION, EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones:

Retirar todo lo q se encuentra dentro
del vallado.

Maria Dixelina Angel
ENTERADO

[Firma]
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar, que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL

FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL
MUNICIPIO

VERSIÓN: 02

FECHA: 25/09/2017

Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 090

Fecha: 04-08-2021

Propietario del predio: Esperanza Aguila Identificación: _____

Dirección y ubicación del Predio Vda. Chontama Sur San Roque

Nombre del Predio _____ Código Catastral 1

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Fincas, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MATENIMIENTO DEL VALLADO ES diez

Observaciones: _____

Maria Diocelina Angel
ENTERADO

[Firma]
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar, que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales".

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL		
	FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL MUNICIPIO		
VERSIÓN: 02		FECHA: 25/09/2017	Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 091

Fecha: 04-08-2021

Propietario del predio: Carlos Cambrige Identificación: _____

Dirección y ubicación del Predio: Vda. Carolina Jarama La Florida

Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION, EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones:

Limpieza vallado no finalizada.

Recibe: Sandra Bernal

ENTERADO

[Firma]
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar, que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales".

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL		
	FORMATO DE RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL MUNICIPIO		
	VERSIÓN: 02	FECHA: 25/09/2017	Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 092
 Fecha: 04-08-2021
 Propietario del predio: Finca El Champizal Identificación: _____
 Dirección y ubicación del Predio Vda. Chontave S. de Capitanía
 Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Fincas, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: "Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION, EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MATENIMIENTO DEL VALLADO ES días Inmediato

Observaciones: _____

Hon. Rivas
ENTERADO

[Firma]
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL		
	FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL MUNICIPIO		
	VERSIÓN: 02	FECHA: 25/09/2017	Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 094

Fecha: 24-08-2011

Propietario del predio: Mauricio Uribe Identificación: _____

Dirección y ubicación del Predio Vda. Chantama 2da. San Roque

Nombre del Predio Cont. Caballero Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MATENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: _____

Mauricio Uribe
ENTERADO

[Firma]
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar: Que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo lo solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL

FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL
MUNICIPIO

VERSIÓN: 02

FECHA: 25/09/2017

Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 095

Fecha: 04-17-2021

Propietario del predio: Diego O. Sanchez E. Identificación: _____

Dirección y ubicación del Predio: Village Calahorra S. San Jeronimo

Nombre del Predio: _____ Código Catastral: _____

Según Decreto 046 de Junio 08 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: _____

Pres. Libertad
ENTERADO

Funcionario
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar: Que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales".

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL		
	FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL MUNICIPIO		
	VERSIÓN: 02	FECHA: 25/09/2017	Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 096
 Fecha: 04-16-2021
 Propietario del predio: German Maza Identificación: _____
 Dirección y ubicación del Predio: Vda. Calahorra St. Var. Villa Lorena
 Nombre del Predio: _____ Código Catastral: _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Fincas, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MATENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días.

Observaciones: Realizar limpieza predio y zona propiedad del cura vallado ubicado Norte y Corriente Occidental del predio y para dar un buen mantenimiento al vallado por que susvecinos vecinos al predio


 Calle 8 No. 48 520
 Tel: (094) 884147 Guad. Sund.
 CALA DE VENTAS
 San José de Guadalupe, Bogotá

ENTERADO

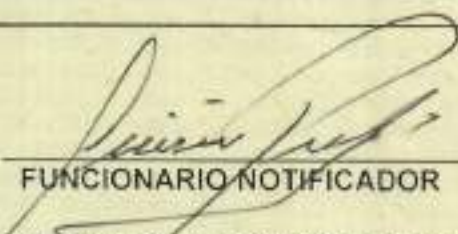
RECIBIDO

De conformidad con el artículo 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus fichas de la base de datos que forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales.

ACEPTACIÓN

FECHA: 15 ABR 2021 HORA: _____

QUIEN RECIBE: Martha Agudelo


FUNCIONARIO NOTIFICADOR



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL

FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL MUNICIPIO

VERSIÓN: 02

FECHA: 25/09/2017

Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 077

Fecha: 04 - 20 - 2021

Propietario del predio: Conjunto Las Flores Identificación: _____

Dirección y ubicación del Predio Vda. Camelia Sector S. Gabriel

Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL MATENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: Realizar limpieza de vallados dentro y
fuera del Predio

ENTERADO

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013: La Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar: Que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL		
	FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL MUNICIPIO		
	VERSIÓN: 02	FECHA: 25/09/2017	Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 098
 Fecha: 04-10-2021
 Propietario del predio: Angel V. Narrogo Identificación: _____
 Dirección y ubicación del Predio: Vda. Camillo Peña Pte. Toros
 Nombre del Predio: _____ Código Catastral: _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

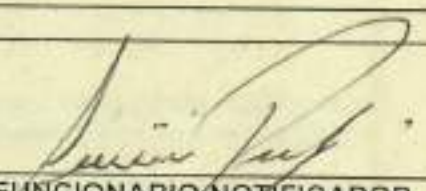
Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: Limpieza Vallados, Señalar Notificaciones si hace caso omiso a la presente de aplicara el Decreto 046 de Junio 06 de 2017 (conforme)

En Bogotá

ENTERADO


 FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL		
	FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL MUNICIPIO		
	VERSIÓN: 02	FECHA: 25/09/2017	Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 099
 Fecha: 09-20-2017
 Propietario del predio: Rodrigo Ochoa Identificación:
 Dirección y ubicación del Predio: V. de Camacho, Pta. Terci-
 Nombre del Predio: 7-732 Código Catastral:

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá.

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

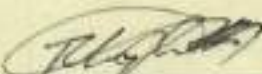
Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016.

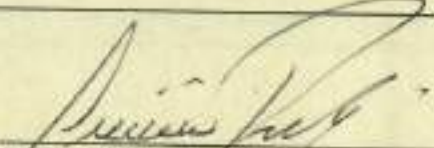
La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: "Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION, EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: _____


 ENTERADO


 FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar, que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales".

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL		
	FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL MUNICIPIO		
	VERSIÓN: 02	FECHA: 25/09/2017	Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 100

Fecha: 04-20-2021

Propietario del predio: Comercializadora The Farm Identificación:

Dirección y ubicación del Predio Vda. Com. La Zanja El Lebadero

Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

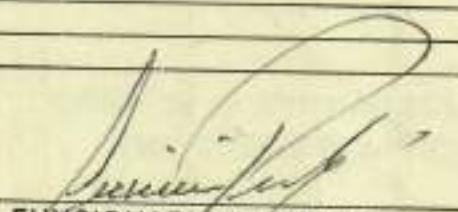
Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: _____

COMERCIALIZADORA
THE FARM S.A.
NIT 800.197.690-1
RÉGIMEN COMUN


ENTERADO


FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales".

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL		
	FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL MUNICIPIO		
	VERSIÓN: 02	FECHA: 25/09/2017	Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 101
 Fecha: 04-20-2017
 Propietario del predio: Guillermo Cavallieri Identificación: _____
 Dirección y ubicación del Predio: Via Camelon Sur El Valle
 Nombre del Predio: _____ Código Catastral: _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

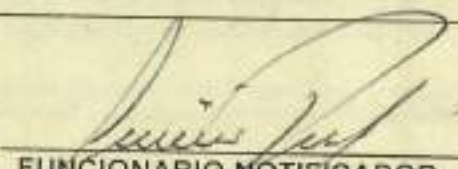
La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: _____


 ENTERADO


 FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar, que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL

FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL
MUNICIPIO

VERSIÓN: 02

FECHA: 25/09/2017

Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 102

Fecha: 04-20-2021

Propietario del predio: Luis Bravo

Identificación: 5.120.81.562.000

Dirección y ubicación del Predio: Calle San Juan

Nombre del Predio

Código Catastral

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones:

Ente Gobernador

ENTERADO

Funcionario Notificador

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar: Que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL		
	FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL MUNICIPIO		
	VERSIÓN: 02	FECHA: 25/09/2017	Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 103
 Fecha: 04-20-2021 Julio Pineros
 Propietario del predio: Predio N° 16C-50 Identificación:
 Dirección y ubicación del Predio Vda. Camelon S. El Biberido
 Nombre del Predio 16C-50 Código Catastral

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

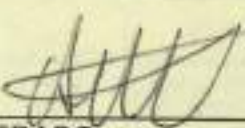
Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

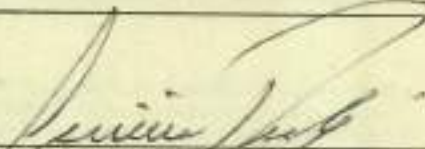
La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: "Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: _____


 ENTERADO


 FUNCIONARIO NOTIFICADOR



NOTIFICACION

Radicado: 104

Fecha: 09-20-2021

Propietario del predio: Adriana Camargo Identificación: _____

Dirección y ubicación del Predio Vía Carlin S. El Beldad

Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION, EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: _____

Juliana Rodríguez
ENTERADO

[Firma]
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL		
	FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL MUNICIPIO		
	VERSIÓN: 02	FECHA: 25/09/2017	Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 105
 Fecha: 04-20-2021 Trinidad Villamil
 Propietario del predio: Fincas la Vida Identificación:
 Dirección y ubicación del Predio: Vda. Cañón Seco El biberón
 Nombre del Predio: El Mono Código Catastral:

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Fincas, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION - EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MATENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: _____

Edilberto Mendoza

ENTERADO

[Firma]
 FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar: Que ha solicitado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL

FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL MUNICIPIO

VERSIÓN: 02

FECHA: 25/09/2017

Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 106

Fecha: 04 - 27 - 2021

Propietario del predio: Edricóns Plan Paroel Identificación: _____

Dirección y ubicación del Predio Vda. Chuntame S/S de El Pumar

Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Fincas, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e Industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá - Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MATENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: _____

ENTERADO

Osilson Velandia

Funcionario Notificador
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

3105733493
Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL

FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL MUNICIPIO

VERSIÓN: 02

FECHA: 25/09/2017

Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 107

Fecha: 04-27-2021

Propietario del predio: Amarillo

Identificación: _____

Dirección y ubicación del Predio Vda Chantama Sector 21 Rocio

Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Fincas, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MATENIMIENTO DEL VALLADO ES 30 días

Observaciones: Adesvar vallado costado Norte del predio y limpieza a las otras de la red.

Milba Natalia Pacheco F
ENTERADO

Pedro J. L.
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar: Que ha recopilado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL

FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL MUNICIPIO

VERSIÓN: 02

FECHA: 25/09/2017

Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 108

Fecha: 04 - 23 - 2021

Propietario del predio: Nidia Gómara Identificación: _____

Dirección y ubicación del Predio Vda Chusitana Sector 7 Vuelto

Nombre del Predio El Recuerdo Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá - Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

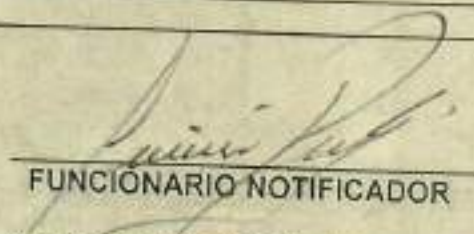
La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MATENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: Se construye muro de 29 metros en dentro del vallado, el propietario dice que están dentro del paramento de las viviendas ya construidas.

ENTERADO


FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar: Que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL

FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL
MUNICIPIO

VERSION: 02

FECHA: 25/09/2017

Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 109

Fecha: 04-27-2021

Propietario del predio: Fabiola Gómez Identificación: _____

Dirección y ubicación del Predio Vda. Chusitani, Sector 7 Vallados

Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá - Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MATENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: _____

Celia Gómez
ENTERADO

[Firma]
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL

FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL MUNICIPIO

VERSIÓN: 02

FECHA: 25/09/2017

Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 110

Fecha: 04-27-2021

Propietario del predio: Julio Gómez Identificación: _____

Dirección y ubicación del Predio Vda. Chusitani Sector 7 Voz Tora

Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Fincas, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá - Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MATENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: _____

C. Zuleta G. G. G. G.
ENTERADO

[Firma]
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar, que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL

FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL
MUNICIPIO

VERSIÓN: 02

FECHA: 25/09/2017

Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 111

Fecha: 04-77-2021

Propietario del predio: Camilo Pizarro Identificación: _____

Dirección y ubicación del Predio Vda Chinitas Jctal 7 Jctal

Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Fincas, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá - Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MATENIMIENTO DEL VALLADO ES

Observaciones: _____

Benito Bermudez
ENTERADO

Benito Bermudez
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar: Que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL

FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL
MUNICIPIO

VERSIÓN: 02

FECHA: 25/09/2017

Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 112

Fecha: 04-27-2021

Propietario del predio: Vda. Capibá Pinzón Identificación: _____

Dirección y ubicación del Predio: Vda. Chusquea Sur 7 Vuelta

Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 08 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Fincas, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: _____

Cecilia Gómez
ENTERADO

[Firma]
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar: Que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL

FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL MUNICIPIO

VERSIÓN: 02

FECHA: 25/09/2017

Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 113

Fecha: 09-12-2017

Propietario del predio: Paula A. Velazquez Identificación:

Dirección y ubicación del Predio: Vda. Chanteco Sector Santa Rosa

Nombre del Predio: _____ Código Catastral: _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Fincas, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá - Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MATENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: _____

Amor Lindo
ENTERADO

[Firma]
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar: Que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales.



NOTIFICACION

Radicado: 114

Fecha: 04-11-2017

Propietario del predio: Omar Rodríguez Identificación: _____

Dirección y ubicación del Predio: Vda. Chuntabue Sector Entrada Tota

Nombre del Predio: _____ Código Catastral: _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá - Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: Infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MATENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: _____

ENTERADO

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1577 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL

FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL MUNICIPIO

VERSIÓN: 02

FECHA: 25/09/2017

Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 115

Fecha: 04-10-2021

Propietario del predio: Lina Buitrago

Dirección y ubicación del Predio Vda Chuntaria Sector Entrada Tota

Nombre del Predio

Código Catastral

Identificación:

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Fincas, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MATENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días.

Observaciones:

Lina Buitrago
ENTERADO

[Firma]
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar: Que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales.



NOTIFICACION

Radicado: 116

Fecha: 04-27-2021

Propietario del predio: Marcia Lot 5 Identificación:

Dirección y ubicación del Predio Vda Chantama Sector Entrada Tati

Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MATENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: _____

Valerio Valguero
ENTERADO

Mónica Lora
FUNCIONARIO NOTIFICADOR



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL

FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL MUNICIPIO

VERSIÓN: 02

FECHA: 15/09/2017

Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 117

Fecha: 04-11-2021

Propietario del predio: Juan Arzulo Identificación:

Dirección y ubicación del Predio Via Chorrone Sur, Entrada Tola

Nombre del Predio Código Catastral

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá - Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MATENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones:

Johano Carr. Ureaga
ENTERADO

Juan Arzulo
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar: Que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL		
	FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL MUNICIPIO		
	VERSIÓN: 02	FECHA: 25/09/2017	Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 118

Fecha: 04-27-2021

Propietario del predio: Cond. S. Santa Anita Identificación: _____

Dirección y ubicación del Predio Vda. Chumtame Santa Camina El Gordo

Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Fincas, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá.

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016.

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

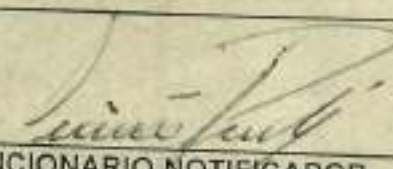
Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MATENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: _____

Shon Porcencio

ENTERADO


FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar: Que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales.

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL

FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL
MUNICIPIO

VERSIÓN: 02

FECHA: 15/09/2017

Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 120

Fecha: 04-29-2021

Propietario del predio: Sociedad de Agricultores Especiales Identificación: _____

Dirección y ubicación del Predio: Vda Chusque Sector C. El Cocho

Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá - Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá.

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016.

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según Jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio.

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION, EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MATENIMIENTO DEL VALLADO ES 20 días

Observaciones: _____

Cesar Vallejo
ENTERADO

[Firma]
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar: Que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	
	GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL	
	FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL MUNICIPIO	
VERSIÓN: 02	FECHA: 25/09/2017	Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 248
 Fecha: 08-03-2021
 Propietario del predio: Claudia Cristóbal Identificación: _____
 Dirección y ubicación del Predio: Vda. Chusque Señor Sr. Tino
 Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION, EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: _____

Juan Carlos Antonio
ENTERADO

[Firma]
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar: Que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales".

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL		
	FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL MUNICIPIO		
VERSIÓN: 02	FECHA: 25/09/2017	Página 1 de 2	

NOTIFICACION

Radicado: 249
 Fecha: 08-03-2021
 Propietario del predio: Pilar Cristancho Identificación: _____
 Dirección y ubicación del Predio Vda. Cristancho Sector Sta. Inés
 Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: "Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: _____

Pilar Cristancho
ENTERADO

[Firma]
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales".



NOTIFICACION

Radicado: 250

Fecha: 08-07-2021

Propietario del predio: Adriana Rueda Identificación: _____

Dirección y ubicación del Predio Vda. Chuntana Sector Sta. Cruz

Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: _____

Adriana Rueda C.

ENTERADO

[Firma]
FUNCIONARIO NOTIFICADOR



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL

FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL
MUNICIPIO

VERSIÓN: 02

FECHA: 25/09/2017

Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 251

Fecha: 08-03-2021

Propietario del predio: Luis Moreno

Identificación: _____

Dirección y ubicación del Predio Ed. Chantama Predio 59 a Tric

Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: _____

Luis Moreno

ENTERADO

[Firma]
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar: Que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales".

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL		
	FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL MUNICIPIO		
	VERSIÓN: 02	FECHA: 25/09/2017	Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 252
 Fecha: 08-03-2024
 Propietario del predio: Carlos Nave Identificación: _____
 Dirección y ubicación del Predio: Vda Chiriquá Sur Sta Inés
 Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION, EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MATENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: _____


ENTERADO


FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales".



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL

FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL MUNICIPIO

VERSIÓN: 02

FECHA: 25/09/2017

Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 253

Fecha: 08-03-2021

Propietario del predio: Nidia Beltrán

Identificación:

Dirección y ubicación del Predio Vda. Chusabana Sector San José

Nombre del Predio Código Catastral

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION, EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones:

Nidia Beltrán

ENTERADO

[Firma]
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar: Que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL		
	FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL MUNICIPIO		
	VERSIÓN: 02	FECHA: 25/09/2017	Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 254
 Fecha: 08-03-2021
 Propietario del predio: Claudia Lora N-1 San Pedro Identificación: _____
 Dirección y ubicación del Predio: Vda. Chusquea Sector 2 Ta. Tuna
 Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

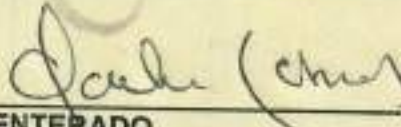
Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

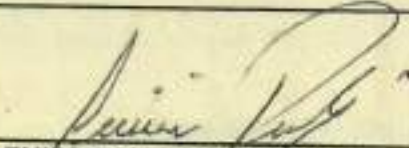
La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL VALLADO ES diu

Observaciones: _____


ENTERADO


FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar: Que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales".

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL		
	FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL MUNICIPIO		
	VERSIÓN: 02	FECHA: 25/09/2017	Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 255
 Fecha: 08-03-2021
 Propietario del predio: Laura Rueda Identificación: _____
 Dirección y ubicación del Predio Vda. Chantama Sur 2da. Tril
 Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: "Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: _____

Laura Rueda
ENTERADO

[Firma]
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar: Que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales".

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL		
	FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL MUNICIPIO		
	VERSIÓN: 02	FECHA: 25/09/2017	Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 256
 Fecha: 03-03-2021
 Propietario del predio: Fay Nory Borda Identificación: _____
 Dirección y ubicación del Predio: Vda. Chantame Sector San Luis
 Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Fincas, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MATENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: _____

Fay Nory Borda C.
ENTERADO

[Firma]
FUNCIONARIO NOTIFICADOR



NOTIFICACION

Radicado: 257

Fecha: 08-03-2021

Propietario del predio: Maribel de Ramirez Identificación: _____

Dirección y ubicación del Predio Vda. Chuntama Sur 58a. Ins.

Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: _____

Maribel de Ramirez

ENTERADO

[Firma]
FUNCIONARIO NOTIFICADOR



NOTIFICACION

Radicado: 258

Fecha: 08-03-2021

Propietario del predio: Agustín Fra. San Pedro Identificación: _____

Dirección y ubicación del Predio Vda. Chontama, Sector Sta Inés

Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION, EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MATENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: _____

ENTERADO

FUNCIONARIO NOTIFICADOR



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL

FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL
MUNICIPIO

VERSIÓN: 02

FECHA: 25/09/2017

Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 259

Fecha: 08-03-2021

Propietario del predio: Gustavo Nito Identificación: _____

Dirección y ubicación del Predio Vda. Chantamar Sur Sta. Inés.

Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: _____

Sonia Barona
ENTERADO

[Firma]
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar: que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL		
	FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL MUNICIPIO		
VERSIÓN: 02	FECHA: 25/09/2017	Página 1 de 2	

NOTIFICACION

Radicado: 260
Fecha: 08-03-2021
Propietario del predio: Beatriz Nieto **Identificación:** _____
Dirección y ubicación del Predio: Vda. Choname Subv Sta. Tris
Nombre del Predio: _____ **Código Catastral:** _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: _____

Jairo Andra Villaverde
ENTERADO

[Firma]
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar: Que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales".



NOTIFICACION

Radicado: 257 261

Fecha: 08-05-2021

Propietario del predio: Orlando Alarcón

Identificación:

Dirección y ubicación del Predio Vda. Río Grande Sur C. I. M. P. 1111

Nombre del Predio

Código Catastral

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

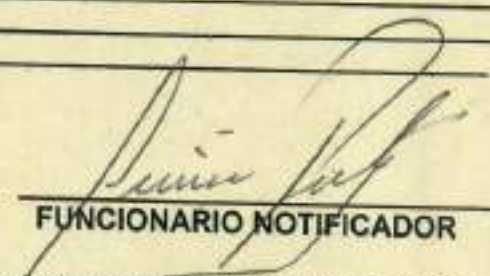
La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL VALLADO ES 10 días

Observaciones:


ENTERADO


FUNCIONARIO NOTIFICADOR

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL		
	FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL MUNICIPIO		
	VERSIÓN: 02	FECHA: 25/09/2017	Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 262
 Fecha: 08-11-2021
 Propietario del predio: Esteban León Identificación: _____
 Dirección y ubicación del Predio Vda. Rio Grande Sur 87 Urb. El Mirador
 Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

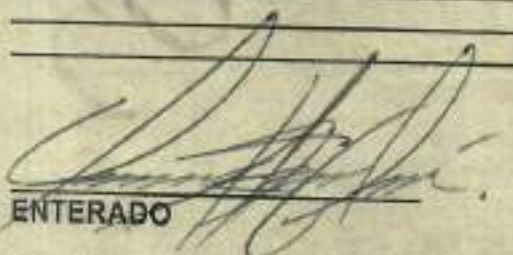
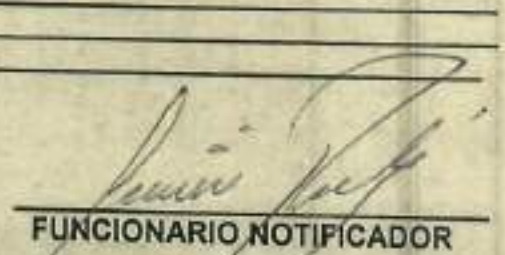
Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: _____


 ENTERADO

 FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar: Que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL		
	FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL MUNICIPIO		
	VERSIÓN: 02	FECHA: 25/09/2017	Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 263
 Fecha: 08-11-2017
 Propietario del predio: Blanca Espinosa Regal Identificación: _____
 Dirección y ubicación del Predio Vda Chontaric 5 Surte Norte
 Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MATENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: Se Espinosa expone haber la 9.33 AM para verificar la del valle y no pudo explicar más tiempo. Luego mas tarde, y en esta misma el canal si este hombre lo visita al predio. Le dejó esta notificación con la Sr. Ana María Rincón.

Ana María Rincón
ENTERADO

Rincón
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar: Que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales".



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL

FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL
MUNICIPIO

VERSIÓN: 02

FECHA: 25/09/2017

Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 164

Fecha: 08-10-2017

Propietario del predio: Carolina León Identificación: _____

Dirección y ubicación del Predio Vda. Rio Grande S. Tor. El Hato de la

Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e Industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: Infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no dan cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA
EJECUCION DEL MATENIMIENTO DEL VALLADO ES Immediate

Observaciones: No continuar, porque el crecimiento de predio
hacia via Tama, las medidas de seguridad al PLOT 250
mts. del eje del vallado, propietario del predio
verifica que la medida Tama, se toma del
aviso de radillo al cual se encuentra mal la
medida

ENTERADO

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar: Que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales".

3214391357 Danila Orjuela

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL		
	FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL MUNICIPIO		
	VERSIÓN: 02	FECHA: 25/09/2017	Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 245
 Fecha: 08-23-2021
 Propietario del predio: Luis Antonio B. B. B. Identificación: _____
 Dirección y ubicación del Predio: Vda. Chiriquí Sector Tayra
 Nombre del Predio: _____ Código Catastral: _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MATENIMIENTO DEL VALLADO ES Inmediato

Observaciones: Realizar limpieza vallado, por parte de vertimientos
cuarta intema recibida de agua 0709401173001710
solicito la empresa de Servicios Públicos de Cajicá EPC


 ENTERADO cc 3058330
 Luis Horacio Jara


 FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar: Que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales".

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL		
	FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL MUNICIPIO		
	VERSIÓN: 02	FECHA: 25/09/2017	Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 266
Fecha: 08-23-2021
Propietario del predio: Luis Antonio Buitrago **Identificación:** _____
Dirección y ubicación del Predio: Vda. Christiana Sector Tayrona
Nombre del Predio: _____ **Código Catastral:** _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: "Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL VALLADO ES Inmediata

Observaciones: Realizar limpieza vallado por el vertimiento
cuenta Intero de recibo de agua 0360421124009713
Solicito la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá SPC

ENTERADO Luis Hernán Tora
FUNCIONARIO NOTIFICADOR Luis Buitrago

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar: Que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales".

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL		
	FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL MUNICIPIO		
	VERSIÓN: 02	FECHA: 25/09/2017	Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 267
 Fecha: 09-12-2021
 Propietario del predio: Luz Mila Huero Identificación: _____
 Dirección y ubicación del Predio: Vda Rio Grande S. Rincon Santa
 Nombre del Predio: _____ Código Catastral: _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL VALLADO ES 10 días.

Observaciones: Realizar limpieza al cruz del puente para
dar una mejor circulación a sus aguas.

Luz Mila Huero
 ENTERADO

[Firma]
 FUNCIONARIO NOTIFICADOR

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	
	GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL	
	FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL MUNICIPIO	
VERSIÓN: 02	FECHA: 25/09/2017	Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 768
 Fecha: 18-11-2017
 Propietario del predio: Sara Cardona Identificación: _____
 Dirección y ubicación del Predio Vda Rio Grande S. Rincon Santo
 Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

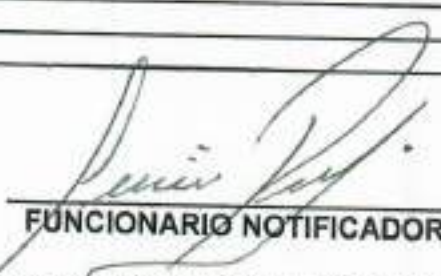
La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL VALLADO ES 10 días

Observaciones: _____

ENTERADO


FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar: Que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales".

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL		
	FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL MUNICIPIO		
	VERSIÓN: 02	FECHA: 25/09/2017	Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 269
 Fecha: 08-24-2021
 Propietario del predio: Arnoldo Robayo Identificación: _____
 Dirección y ubicación del Predio Hta. Camón Sector Sta. Lucía
 Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MATENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: _____

Arnoldo Robayo
ENTERADO

[Firma]
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar: Que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales".

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL		
	FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL MUNICIPIO		
	VERSIÓN: 02	FECHA: 25/09/2017	Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 270

Fecha: 08-27-2021

Propietario del predio: Cond. Savas la Florida Identificación: _____

Dirección y ubicación del Predio Vda. Candón S. Piedra Rapa

Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

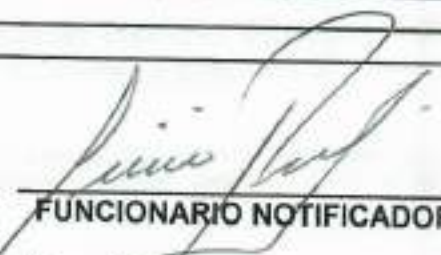
La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MATENIMIENTO DEL VALLADO ES inmediato

Observaciones: Quitar taponamiento al vallado.

ERIC PACHECO 1075676576
ENTERADO


FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar: Que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales".



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL

FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL
MUNICIPIO

VERSIÓN: 02

FECHA: 25/09/2017

Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 271

Fecha: 02-11-2021

Propietario del predio: Rinaldo Robayo Identificación: _____

Dirección y ubicación del Predio Vda. Carlos J. Sta Lucia

Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL VALLADO ES Inmediato

Observaciones: eliminar obstrucción al vallado

ENTERADO

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar: Que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales".



NOTIFICACION

Radicado: 001

Fecha: 20 Enero 2021

Propietario del predio: Jorge Lopez

Identificación: 79326182

Dirección y ubicación del Predio Calle 9 D Pis. 54 # 13-141

Nombre del Predio El Recolectorio Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según Jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio

SEGUN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL VALLADO ES Inmediato (inmediato)

Observaciones:

Levantar puente realizado sin permisos en un tramo de 5 metros sin debidos permisos por lo tanto debe ser retirado de acuerdo al Decreto 046 12017 Si se hace caso omiso a esto se aplicará dicho decreto (comprendido)

ENTERADO

Obdardo Acevedo
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL		
	FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL MUNICIPIO		
	VERSIÓN: 02	FECHA: 25/09/2017	Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 001-1

Fecha: 02-18-2021

Propietario del predio: Pedro Gonzalez Identificación: _____

Dirección y ubicación del Predio Vda. Celestino Sector La Higuera

Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

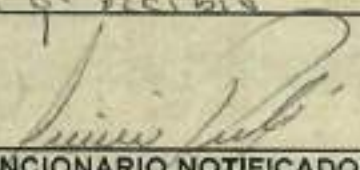
Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL VALLADO ES 0 días

Observaciones: _____

No quiso firmar la persona q' recibe

ENTERADO


 FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar: Que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales.



NOTIFICACION

Radicado: 002

Fecha: 20 de Julio 2017

Propietario del predio: Lidia Vargas

Identificación: 20.424.450

Dirección y ubicación del Predio: CL 9 D B15 Sur #13-141

Nombre del Predio: El Recuerdo Código Catastral: _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e Industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: "Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGUN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL VALLADO ES inmediato

Observaciones:

Realizar limpieza vallado de acuerdo al Decreto 046/2017

Lidia Vargas
ENTERADO

[Firma]
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL		
	FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL MUNICIPIO		
	VERSIÓN: 02	FECHA: 25/09/2017	Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 002-1

Fecha: 02-18-2021

Propietario del predio: Villa Col Identificación: _____

Dirección y ubicación del Predio Vda. Camelon Sector A Nazario

Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Fincas, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MATENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: _____

Thomtan.
ENTERADO

[Firma]
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar: Que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales".



NOTIFICACION

Radicado: 003

Fecha: 20 de mayo 2017

Propietario del predio: Francely Lopez

Identificación: 1070007591

Dirección y ubicación del Predio: Cll 9 D Bis Sur Carrera 15 Sector Rincon de las Indias

Nombre del Predio: _____ Código Catastral: _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL VALLADO ES Inmediato

Observaciones:

Realizar limpieza al vallado de acuerdo al Decreto 046 de 2017

Francely Lopez
ENTERADO

Adriana Torres
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL		
	FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL MUNICIPIO		
	VERSIÓN: 02	FECHA: 25/09/2017	Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 003-1

Fecha: 02-12-2021

Propietario del predio: Luis Humberto Torres Identificación: _____

Dirección y ubicación del Predio: Vda. Cundinamarca Sector A. Navarra

Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Fincas, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MATENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: _____

Thornton
ENTERADO

[Firma]
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar: Que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales".



NOTIFICACION

Radicado: 004

Fecha: 21 Enero 2021

Propietario del predio: Jairo Galeano

Identificación: 79.187.393

Dirección y ubicación del Predio Cll 9 D Bis Sur # 16A Rincon de las Vacas

Nombre del Predio Finca La Esperanza Código Catastral

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Fincas, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: " Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MATENIMIENTO DEL VALLADO ES inmediato

Observaciones:

Levantar fumigación en el momento que no se
necesite para el Riego de las culturas y Realizar la
limpieza de acuerdo al Decreto 046/2017

Jairo Galeano
ENTERADO

Jairo Galeano
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL		
	FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL MUNICIPIO		
	VERSIÓN: 02	FECHA: 25/09/2017	Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 004-1

Fecha: 02-23-2021

Propietario del predio: Jorge Barrios Identificación: _____

Dirección y ubicación del Predio: Vda. Camilo Barrios Las Uvas

Nombre del Predio: _____ Código Catastral: _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MATENIMIENTO DEL VALLADO ES 4 días

Observaciones: Quedan Tumbos

Jorge Barrios
ENTERADO

[Firma]
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar: Que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL

FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL MUNICIPIO

VERSIÓN: 02

FECHA: 25/09/2017

Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 005

Fecha: 28 de mayo 2021

Propietario del predio: Direto Vallego

Identificación: 836059

Dirección y ubicación del Predio C 16 #8 -02

Nombre del Predio San Antonio II Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

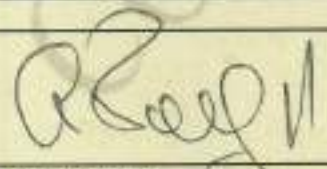
La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

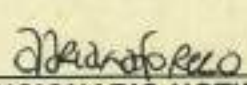
Importante: "Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MATENIMIENTO DEL VALLADO ES 5 días

Observaciones:

Se le solicita la limpieza del vallado de acuerdo al
Decreto 046 de 2017


ENTERADO


FUNCIONARIO NOTIFICADOR

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL		
	FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL MUNICIPIO		
	VERSIÓN: 02	FECHA: 25/09/2017	Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 005-1
 Fecha: 02-24-2021
 Propietario del predio: Fincas El Belvidero Identificación: _____
 Dirección y ubicación del Predio Vda. Constanza Sector El Belvidero
 Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 08 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MATENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: _____

[Firma]
ENTERADO

[Firma]
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL		
	FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL MUNICIPIO		
	VERSIÓN: 02	FECHA: 25/09/2017	Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 006
 Fecha: 02-29-2011
 Propietario del predio: Carlos Buiton Identificación: _____
 Dirección y ubicación del Predio Vta Camilon Suror Pablo Herrera
 Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 08 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

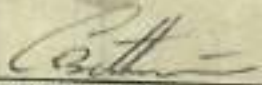
Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

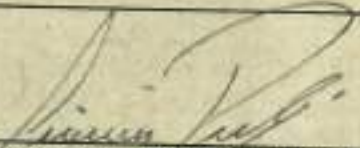
La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: _____


ENTERADO


FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar: Que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL		
	FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL MUNICIPIO		
	VERSIÓN: 02	FECHA: 25/09/2017	Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 006-1

Fecha: 01-29-2021

Propietario del predio: Colpave

Identificación:

Dirección y ubicación del Predio Village Páramo Sector Villa Lirio

Nombre del Predio

Código Catastral

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MATENIMIENTO DEL VALLADO ES inmediato

Observaciones: Realizar limpieza vallado.

Edison P. 22
ENTERADO

Marcelino
FUNCIONARIO NOTIFICADOR



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL

FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL MUNICIPIO

VERSIÓN: 02

FECHA: 25/09/2017

Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 007

Fecha: 02-24-2021

Propietario del predio: Rafael Vinces Identificación: _____

Dirección y ubicación del Predio Vda Chuntamezador P. Herrera

Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Fincas, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: Infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio*

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MATENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: _____

Rafael Vinces
ENTERADO

[Firma]
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar, Que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales.



NOTIFICACION

Radicado: 003

Fecha: 02-24-2021

Propietario del predio: Pedro Louco Identificación: _____

Dirección y ubicación del Predio Verchintama Sector Tayanga

Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MATENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: _____

ENTERADO

FUNCIONARIO NOTIFICADOR



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL

FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL MUNICIPIO

VERSIÓN: 02

FECHA: 25/09/2017

Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 009

Fecha: 02-24-2021

Propietario del predio: Luis Alberto Lozano Identificación: _____

Dirección y ubicación del Predio Vda. Chintama Señor Tayone

Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: _____

ENTERADO

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar: que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL		
	FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL MUNICIPIO		
	VERSIÓN: 02	FECHA: 25/09/2017	Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 010
 Fecha: 02 - 24 - 2021
 Propietario del predio: Finca Villa Andia Identificación: _____
 Dirección y ubicación del Predio: Vda Chuntana Sector Tayrona
 Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Fincas, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

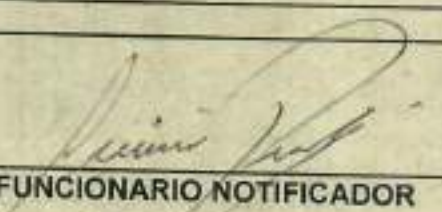
La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MATENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: _____

ENTERADO


 FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar: Que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales".

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL		
	FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL MUNICIPIO		
	VERSIÓN: 02	FECHA: 25/09/2017	Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 011
 Fecha: 07 - 24 - 2021
 Propietario del predio: Carlos Hernández Identificación: _____
 Dirección y ubicación del Predio Vda. Chetumal Señor Tayrona
 Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

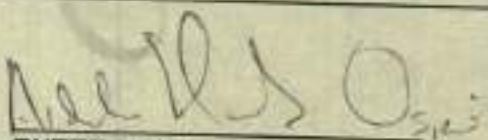
Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

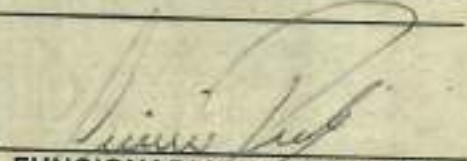
La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: _____


ENTERADO


FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar: Que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales".



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL

FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL MUNICIPIO

VERSIÓN: 02

FECHA: 25/09/2017

Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 017

Fecha: 07-24-2021

Propietario del predio: Margareta Hernández Identificación: _____

Dirección y ubicación del Predio: Vda. Chuntana Sector Tayana

Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MATENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: _____

Margareta Hernández
ENTERADO

[Firma]
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar, Que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL		
	FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL MUNICIPIO		
	VERSIÓN: 02	FECHA: 25/09/2017	Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 013
 Fecha: 02-24-2021
 Propietario del predio: Sandra GARCIA Identificación: _____
 Dirección y ubicación del Predio Vda Chontame Sector Tayrona
 Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Fincas, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MATENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: _____

Sandra Garcia
ENTERADO

[Firma]
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL		
	FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL MUNICIPIO		
	VERSIÓN: 02	FECHA: 25/09/2017	Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 014
 Fecha: 02-24-2021
 Propietario del predio: Patricio M. Hernández Identificación: _____
 Dirección y ubicación del Predio: Vda Chontama Sector Tayrona
 Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio*

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MATENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: _____

Eluz Martínez
ENTERADO

[Firma]
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL		
	FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL MUNICIPIO		
	VERSIÓN: 02	FECHA: 25/09/2017	Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 015
 Fecha: 07-24-2021
 Propietario del predio: Martín Soto Huila Identificación: _____
 Dirección y ubicación del Predio: Vda Chusqueña Sector Teyuna
 Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Fincas, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: Infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MATENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: _____

51750668
ENTERADO

[Firma]
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar, que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales".



NOTIFICACION

Radicado: 016

Fecha: 02-24-2021 Clara Inés Cañán

Propietario del predio: 2013 N° 11A-113 Identificación:

Dirección y ubicación del Predio Vda Chontawa Sector Tayirani

Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MATENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: _____

Clara Inés Cañán
ENTERADO

Funcionario Notificador
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL		
	FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL MUNICIPIO		
	VERSIÓN: 02	FECHA: 25/09/2017	Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 017
 Fecha: 02-24-2021
 Propietario del predio: Miguel Hernández Identificación: _____
 Dirección y ubicación del Predio: Vda. Chontame S/Sr. Tayrona
 Nombre del Predio: _____ Código Catastral: _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MATENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: _____

Miguel E. Ruiz
ENTERADO

[Firma]
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos formen parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales".



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL

FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL MUNICIPIO

VERSIÓN: 02

FECHA: 25/09/2017

Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 018

Fecha: 02-14-2017

Propietario del predio: Luzaida Hernandez Identificación: _____

Dirección y ubicación del Predio Vda Chuntama Sector Torronera

Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días.

Observaciones: _____

[Firma]
ENTERADO

[Firma]
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar, que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales".



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL

FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL
MUNICIPIO

VERSIÓN: 02

FECHA: 25/09/2017

Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 019

Fecha: 02-10-2017

Propietario del predio: Olga Hernández

Identificación: Uda. Chantale Gaitan Teyrona

Dirección y ubicación del Predio: Uda. Chantale Gaitan Teyrona

Nombre del Predio: Uda. Chantale Gaitan Teyrona

Código Catastral: Uda. Chantale Gaitan Teyrona

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio*

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MATENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: _____

0107847
ENTERADO

[Firma]
FUNCIONARIO NOTIFICADOR



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL

FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL MUNICIPIO

VERSIÓN: 02

FECHA: 25/09/2017

Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 021

Fecha: 02-24-2021

Propietario del predio: Rafael Freile

Identificación: _____

Dirección y ubicación del Predio Vda Chetame Señor Tayrona

Nombre del Predio _____

Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de Inmuebles (Fincas, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MATENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: _____

Maria Mercedes Barrantes
ENTERADO

[Firma]
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar: Que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL		
	FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL MUNICIPIO		
	VERSIÓN: 02	FECHA: 25/09/2017	Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 022
 Fecha: 02-24-2021
 Propietario del predio: Pedro Rodriguez Identificación: _____
 Dirección y ubicación del Predio: Va Chuntane Sur de Tayrona
 Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

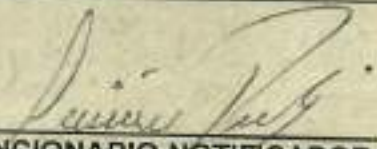
La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MATENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: _____


 ENTERADO


 FUNCIONARIO NOTIFICADOR



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL

FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL
MUNICIPIO

VERSIÓN: 02

FECHA: 25/09/2017

Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 023

Fecha: 02-24-2021

Propietario del predio: Señorado Villamil Identificación: _____

Dirección y ubicación del Predio Vda. Chontama, Santa Tereza

Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MATENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: _____

Blanca Salinas

ENTERADO

[Firma]

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar: Que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL

FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL MUNICIPIO

VERSIÓN: 02

FECHA: 25/09/2017

Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 024

Fecha: 02-11-2021

Propietario del predio: Elvira Ayala Identificación: _____

Dirección y ubicación del Predio Vda. Chaituma Sur Tayra

Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días.

Observaciones: _____

B-P-C

ENTERADO

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL

FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL
MUNICIPIO

VERSIÓN: 02

FECHA: 25/09/2017

Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 025

Fecha: 02-24-2021

Proletario del predio: El Cigarral

Identificación:

Dirección y ubicación del Predio Vallado Chetame Sur Tayana

Nombre del Predio

Código Catastral

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MATENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones:

ENTERADO

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar: Que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales".

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL		
	FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL MUNICIPIO		
	VERSIÓN: 02	FECHA: 25/09/2017	Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 026

Fecha: 02-10-2021

Propietario del predio: Cond. Villalobos Pinar Identificación: _____

Dirección y ubicación del Predio: Vda. Chivatame Sector Tayrone

Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

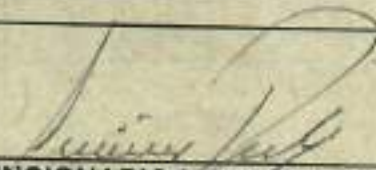
La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: _____


PORTERÍA
 ENTERADO


FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar, Que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL

FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL
MUNICIPIO

VERSIÓN: 02

FECHA: 25/09/2017

Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 027

Fecha: 02-24-2021

Propietario del predio: Benito Bello Identificación: _____

Dirección y ubicación del Predio Vda Chantame Santa Teyrona

Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MATENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: _____

11/02/2021 359

ENTERADO

[Firma]
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar: Que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales".

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL		
	FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL MUNICIPIO		
	VERSIÓN: 02	FECHA: 25/09/2017	Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 028
 Fecha: 02-24-2021
 Propietario del predio: Evangelina Identificación: _____
 Dirección y ubicación del Predio: Vda. El Montano Sector Tayrona
 Nombre del Predio: _____ Código Catastral: _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MATENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: _____

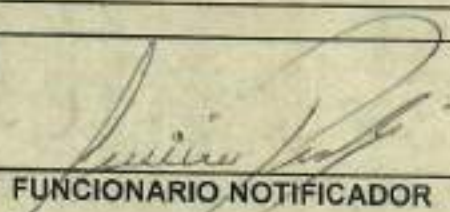
GUARIGUA CLUB RESIDENCIAL P.R.

NIT: 900.278.082 - 2

PORTERÍA

Jose Romo
24/02/2021

ENTERADO


 FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar: Que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	
	GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL	
	FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL MUNICIPIO	
	VERSIÓN: 02	FECHA: 25/09/2017
Página 1 de 2		

NOTIFICACION

Radicado: 029
 Fecha: 02-12-2021
 Propietario del predio: Luzmila Sarmiento S.A Identificación: _____
 Dirección y ubicación del Predio: Vda. El Estero Parque Regional
 Nombre del Predio: El Pinar Código Catastral: _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MATENIMIENTO DEL VALLADO ES 20 días.

Observaciones: _____

RECEBIDO 5/12/2021
NOT. 850 512 463
 EL RECIBO DE ESTE DOCUMENTO
 NO IMPLICA ACEPTACIÓN
 NOMBRE: Jessica Venera
 FECHA: 25/02/2021

ENTERADO

 FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar: Que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL		
	FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL MUNICIPIO		
	VERSIÓN: 02	FECHA: 25/09/2017	Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 212
 Fecha: 07-01-2021
 Propietario del predio: Diver Maza Identificación: _____
 Dirección y ubicación del Predio: Vda. Chentama J. Tayrona
 Nombre del Predio: _____ Código Catastral: _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá.

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

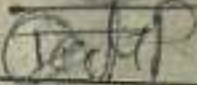
Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016.

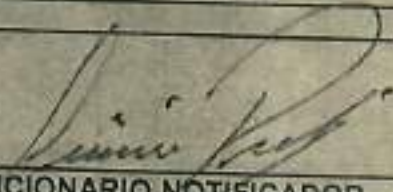
La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio.

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION, EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: _____


 ENTERADO


 FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar: Que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL		
	FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL MUNICIPIO		
	VERSIÓN: 02	FECHA: 25/02/2017	Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 213
 Fecha: 07-09-2017
 Propietario del predio: Vladimir de la Hoz Identificación: _____
 Dirección y ubicación del Predio: Vda. Cañalón, Sector La Abundancia
 Nombre del Predio: _____ Código Catastral: _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e Industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá.

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016.

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio.

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION, EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días
 Observaciones: _____

David Ariza V
ENTERADO 5961960

[Firma]
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar, que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL		
	FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL MUNICIPIO		
	VERSIÓN: 02	FECHA: 25/09/2017	Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 214
 Fecha: 07-09-2021
 Propietario del predio: Rosal Beltrán Rico Identificación: _____
 Dirección y ubicación del Predio: Vda. Cacahutan S. La Nave
 Nombre del Predio: _____ Código Catastral: _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e Industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION, EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL VALLADO ES: 15 días

Observaciones: _____

FADIA BELLO
 ENTERADO

[Firma]
 FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar, que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales".

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL		
	FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL MUNICIPIO		
	VERSIÓN: 02	FECHA: 25/09/2017	Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 215
 Fecha: 07-09-2021
 Propietario del predio: Predio 208.- 109 Identificación: _____
 Dirección y ubicación del Predio Vda. Camelon s. Las Vegas.
 Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

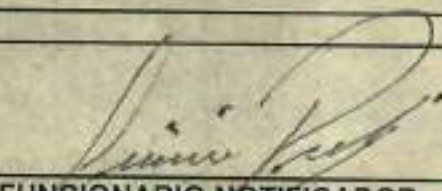
La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION, EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MATENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: _____

ENTERADO


 FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar: Que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales".



Radicado: 716

Fecha: 07 - 09 - 2021

Propietario del predio: Blanca Cárdenas Identificación:

Dirección y ubicación del Predio Vda. Cancón Sector PTL Torvis

Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MATENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 DÍAS

Observaciones: _____

ENTERADO

FUNCIONARIO NOTIFICADOR



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL

FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL MUNICIPIO

VERSIÓN: 02

FECHA: 25/09/2017

Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 217

Fecha: 07-09-2021

Propietario del predio: Roby Bermudez Identificación: _____

Dirección y ubicación del Predio Vda. Camelon Juvor Pte. T-116

Nombre del Predio Santiago de las Casas Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: _____

ENTERADO

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar: Que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos formen parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales".

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL		
	FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL MUNICIPIO		
	VERSIÓN: 02	FECHA: 25/09/2017	Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 218
 Fecha: 07-09-2021
 Propietario del predio: Gonzalo Bello Identificación: _____
 Dirección y ubicación del Predio: Vda. Camulán Sector Pte. Tercero
 Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION, EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: _____

Andres Alonso Bello
ENTERADO

[Firma]
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar: Que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales".



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL

FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL
MUNICIPIO

VERSIÓN: 02

FECHA: 25/09/2017

Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 219

Fecha: 07-09-2021

Propietario del predio: Predio N° 6B-1705 Identificación:

Dirección y ubicación del Predio Vda. Candón Suror PTL T-1143

Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

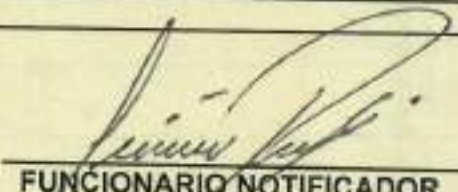
La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MATENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días.

Observaciones: _____

ENTERADO


FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar: Que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales".



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL

FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL
MUNICIPIO

VERSIÓN: 02

FECHA: 25/09/2017

Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 220

Fecha: 07-09-2021

Propietario del predio: Ricardo Celis Identificación: _____

Dirección y ubicación del Predio Vda. Canales Sector La 15

Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e Industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MATENIMIENTO DEL VALLADO ES 65 días

Observaciones: _____

ENTERADO

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales".



NOTIFICACION

Radicado: 221

Fecha: 07 - 09 - 2021

Propietario del predio: Proyecto Verdeja Identificación: _____

Dirección y ubicación del Predio Vda. Candón S. San Termino

Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio*

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION, EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

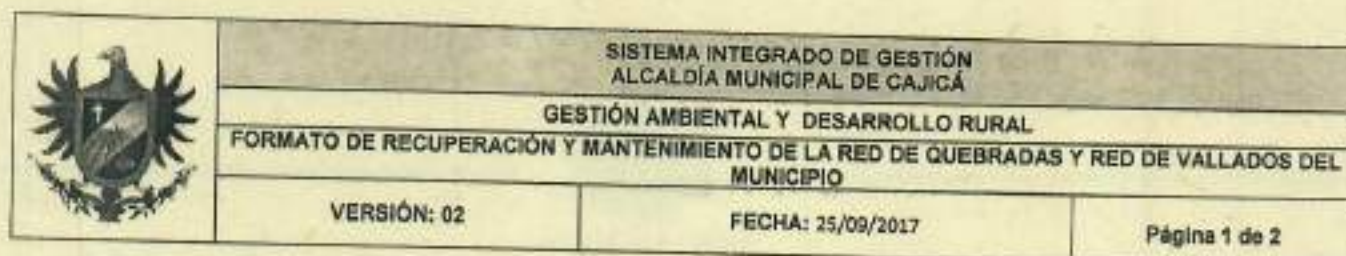
Observaciones: _____

Carolina R.

ENTERADO

Inventario

FUNCIONARIO NOTIFICADOR



Radicado: 222

Fecha: 07-12-2021

Propietario del predio: Familia Elvira

Identificación:

Identificación: La Chontalona Señor Pablo Herrera

Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Fincas, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016.

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION, EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MATENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones:

Un picnic vallado via al cementerio
Camino los cerros

En Bézou

ENTERADO

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar: Que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL		
	FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL MUNICIPIO		
	VERSIÓN: 02	FECHA: 25/09/2017	Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 223

Fecha: 07-12-2021

Propietario del predio: Condominio Prada Identificación:

Dirección y ubicación del Predio Vda. Chentama Santa Paula Herrera

Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Fincas, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

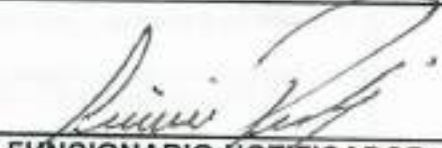
Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MATENIMIENTO DEL VALLADO ES 2 días inmediatos

Observaciones:

Favor recoger el material vegetal
secado del vallado. Es responsabilidad
del condominio recoger los desechos.


ENTERADO


FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar: Que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales".



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL

FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL
MUNICIPIO

VERSIÓN: 02

FECHA: 25/09/2017

Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 224

Fecha: 27-26-2021

Propietario del predio: Claudia Rey Identificación: _____

Dirección y ubicación del Predio Vda. Camelon Sector Las Viudas

Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

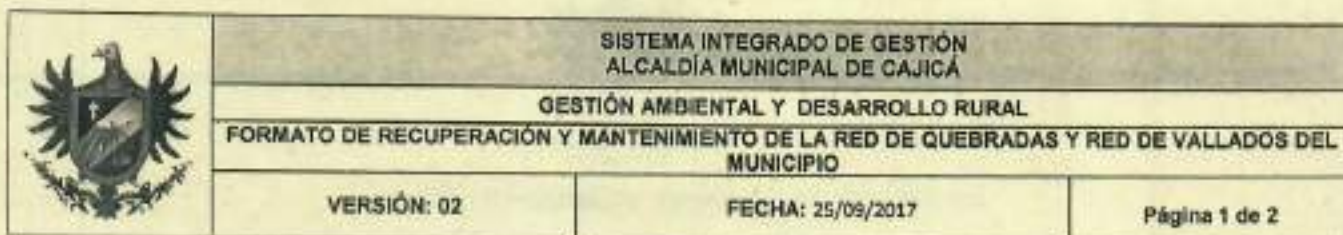
SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION, EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: _____

ENTERADO

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar: Que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales".



Radicado: 225
 Fecha: 07-26-2021
 Propietario del predio: Sra. Hilda Monr Identificación: _____
 Dirección y ubicación del Predio Va. Carretera Super las Vidas
 Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Observaciones: limpiar vallado quitar tablas por
q. cercle el agua
Durar

ENTERADO


FUNCIONARIO NOTIFICADOR



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL

FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL MUNICIPIO

VERSIÓN: 02

FECHA: 25/09/2017

Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 226

Fecha: 07-26-2021

Propietario del predio: Olivera Castellanos Identificación: _____

Dirección y ubicación del Predio Vda. Cañón El Jicaral

Nombre del Predio La Esquivela Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Fincas, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MATENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: _____

Jose Alvarado P. Rojas
ENTERADO

Francisco Ruiz
FUNCIONARIO NOTIFICADOR



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL

FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL
MUNICIPIO

VERSIÓN: 02

FECHA: 25/09/2017

Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 227

Fecha: 07-25-2021

Propietario del predio: Gonzalo Rodríguez Identificación: _____

Dirección y ubicación del Predio Vda. Camelon Finca Jaca Pollar

Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: _____

ENTERADO

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar: Que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales".



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL

FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL
MUNICIPIO

VERSIÓN: 02

FECHA: 25/09/2017

Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 228

Fecha: 07-10-2021

Propietario del predio: Angel Villavieja Identificación: _____

Dirección y ubicación del Predio: Vda. Candela Sector PTL Tolu

Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

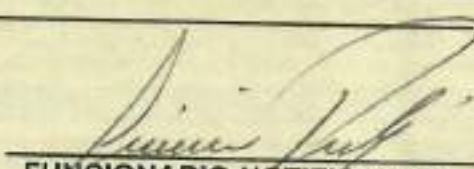
La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: _____

ENTERADO


FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar: Que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales".



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL

FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL
MUNICIPIO

VERSIÓN: 02

FECHA: 25/09/2017

Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 229

Fecha: 07-24-2021

Propietario del predio: Predio N° 7-735 Identificación:

Dirección y ubicación del Predio Vda. Camelon 3ra Par DZ 70112

Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

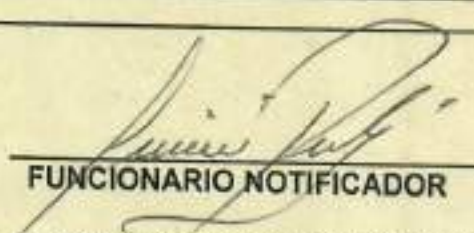
La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION, EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: Limpieza vallado, si se hace caso omiso a esta notificación se aplicara el Decreto 046 de 2017 (compensado)

ENTERADO


FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar: Que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales".



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL

FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL
MUNICIPIO

VERSIÓN: 02

FECHA: 25/09/2017

Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 230

Fecha: 07-26-2021

Propietario del predio: Roberto Brumador Identificación: _____

Dirección y ubicación del Predio Vda. Canalón Sector Pte. Torres

Nombre del Predio Santiago de la Casa Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: _____

ENTERADO

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar: Que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales".



NOTIFICACION

Radicado: 231

Fecha: 07-29-2021

Propietario del predio: M^{te} Carmenza Medina Identificación: _____

Dirección y ubicación del Predio Vda. Cayula San José San Gabriel

Nombre del Predio Finca el San Gabriel Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Fincas, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

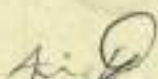
Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

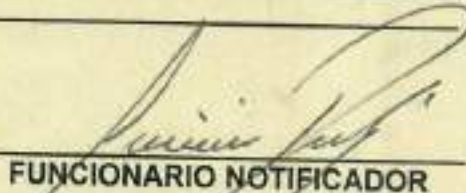
Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION, EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: _____



ENTERADO


FUNCIONARIO NOTIFICADOR



Radicado: 232

Fecha: 07-29-2021

Propietario del predio: Finca Santa Monica Identificación:

Identificación: Uda. Cancun Sector San Gabriel

Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016.

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MATENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones:

Σημ. Βαλ. 5η.

ENTERADO

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL		
	FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL MUNICIPIO		
	VERSIÓN: 02	FECHA: 25/09/2017	Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 233
 Fecha: 07-29-2021
 Propietario del predio: Santa Reyes Identificación: _____
 Dirección y ubicación del Predio: Vda. Carolina Santa Le Novena
 Nombre del Predio: _____ Código Catastral: _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Fincas, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio*

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MATENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: Limpieza vallado cañado Norte.

Gina Johana Nova
ENTERADO

[Firma]
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar: Que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales".

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL		
	FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL MUNICIPIO		
	VERSIÓN: 02	FECHA: 25/09/2017	Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 234
 Fecha: 07-29-2021
 Propietario del predio: Colegio Pensamiento Identificación: _____
 Dirección y ubicación del Predio: Vda. Cañón Sector El Babilero
 Nombre del Predio: _____ Código Catastral: _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: _____

Aminda Coronado
ENTERADO

[Firma]
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar: Que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales".

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL		
	FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL MUNICIPIO		
	VERSIÓN: 02	FECHA: 25/09/2017	Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 235

Fecha: 07-29-2021

Propietario del predio: Ivan Quintana Identificación: _____

Dirección y ubicación del Predio Vda. Camelon Suro Pte Torra

Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

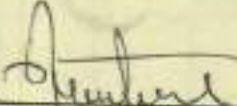
Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

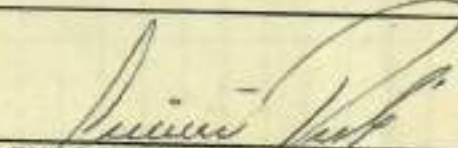
Importante: "Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION, EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: _____



ENTERADO



FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar: Que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales".



NOTIFICACION

Radicado: 236

Fecha: 07-29-2021

Propietario del predio: Martha Lucía Galvis Identificación: _____

Dirección y ubicación del Predio Vda. Canelón, Sector PT Torill

Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e Industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION, EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: _____

Martha Galvis

ENTERADO

FUNCIONARIO NOTIFICADOR



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL

FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL
MUNICIPIO

VERSIÓN: 02

FECHA: 25/09/2017

Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 237

Fecha: 07-29 - 2021

Propietario del predio: Blanca Ines Espitia Identificación: _____

Dirección y ubicación del Predio Vda. Concelon Sector La 15

Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: _____

Blanca Ines Espitia
ENTERADO

[Firma]
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar: Que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL		
	FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL MUNICIPIO		
	VERSIÓN: 02	FECHA: 25/09/2017	Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 238
 Fecha: 09-29-2021
 Propietario del predio: Ricardo Galvis Identificación: _____
 Dirección y ubicación del Predio: Vda. Ranzon Sector La 15
 Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Fincas, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

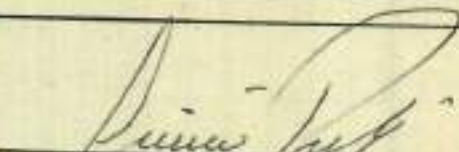
Importante: "Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MATENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones:

limpiar entrada y salida del puente.


ENTERADO


FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar: Que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales".



NOTIFICACION

Radicado: 239

Fecha: 07-29-2021

Propietario del predio: Barbara Lopez Identificación: _____

Dirección y ubicación del Predio: Vda. Canabon Sector Ca 15

Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MATENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: _____

Ana Rosa Arango
ENTERADO

[Firma]
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL		
	FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL MUNICIPIO		
	VERSIÓN: 02	FECHA: 25/09/2017	Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 240
 Fecha: 07-29-2021
 Propietario del predio: Carlos Barriga Identificación: _____
 Dirección y ubicación del Predio: Bar. Canabon Sector La 15
 Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

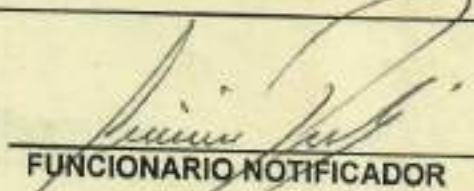
Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días.

Observaciones: _____



ENTERADO


 FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar: Que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales".



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL

FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL
MUNICIPIO

VERSIÓN: 02

FECHA: 25/09/2017

Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 241

Fecha: 07-29-2021

Propietario del predio: Hector Mander Identificación: _____

Dirección y ubicación del Predio Vda. Camelon Sector La 15

Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Fincas, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: "Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MATENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: _____

Edwin
ENTERADO

[Firma]
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar: Que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos formen parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales.



NOTIFICACION

Radicado: 242

Fecha: 07-29-2021

Propietario del predio: Fina Vasquez

Dirección y ubicación del Predio: Finca la Esperanza Identificación:

Nombre del Predio Finca la Esperanza

Código Catastral La 15

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Fincas, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION, EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones:

ENTERADO

[Firma]
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	
	GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL	
	FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL MUNICIPIO	
VERSIÓN: 02	FECHA: 25/09/2017	Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 243
 Fecha: 07-29-2021
 Propietario del predio: Ester Nieto Identificación:
 Dirección y ubicación del Predio Vda. Canchón Sector La Estación
 Nombre del Predio Código Catastral

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION, EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones:

Hacienda San Gregorio S.A.S



PORTERIA

ENTERADO


FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar: Que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales".

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL		
	FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL MUNICIPIO		
	VERSIÓN: 02	FECHA: 25/09/2017	Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 244
 Fecha: 07 - 29 - 2021
 Propietario del predio: Daily Carreras Identificación: _____
 Dirección y ubicación del Predio Vda. Canelón, Sur de la Esfuerzo
 Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 08 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

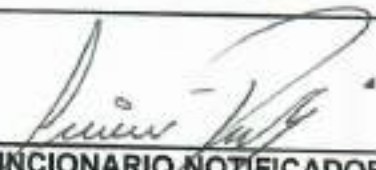
La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION, EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: _____


 ENTERADO


 FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales".



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL

FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL
MUNICIPIO

VERSIÓN: 02

FECHA: 25/09/2017

Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 245

Fecha: 09-29-2021

Propietario del predio: Sauces de la Florida Identificación: _____

Dirección y ubicación del Predio Vda. Camelon Sector Sta Lucia

Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: "Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones:

Wilson Romero

ENTERADO

[Firma]
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar: Que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales".



NOTIFICACION

Radicado: 246

Fecha: 07-29-2021

Propietario del predio: Antonio Robayo Identificación:

Dirección y ubicación del Predio Vda. Camelia Jairo Sta Lucia

Nombre del Predio Código Catastral

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones:

ENTERADO

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL		
	FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL MUNICIPIO		
	VERSIÓN: 02	FECHA: 25/09/2017	Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 247

Fecha: 07 - 30 - 2021

Propietario del predio: Hojica Constructora S.A. Identificación: _____

Dirección y ubicación del Predio Vda. Chinitama Sector Guarigwa.

Nombre del Predio _____ Código Catastral 1

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

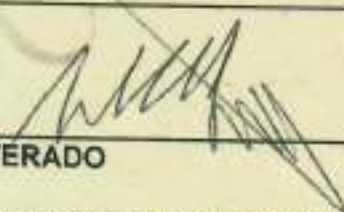
Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

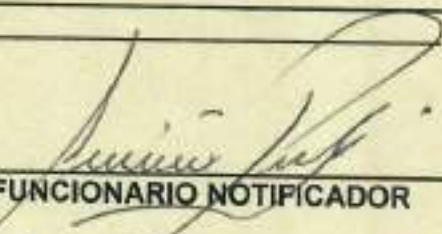
La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MATENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 2021

Observaciones:


ENTERADO


FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar Que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales".



NOTIFICACION

Radicado: 176

Fecha: 06-02-2021

Propietario del predio: Cosan S.A.

Identificación: _____

Dirección y ubicación del Predio Uch. Calahorra Sudo La Mayorana

Nombre del Predio _____

Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: "Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION, EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MATENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: _____

Pupilar Vallado desatascado
entre las cbs 1ª y 2ª predio del campamento

Alfredo Rojas M.

ENTERADO cosan sa

los de cosan 2/9/21

[Firma]

FUNCIONARIO NOTIFICADOR



NOTIFICACION

Radicado: 127

Fecha: 06-15-2021

Propietario del predio: Roberto Nieto

Identificación: 123456789

Dirección y ubicación del Predio Vda. General Santander

Nombre del Predio La Esperanza

Código Catastral 123456789

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Fincas, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajica - Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de ba que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajica.

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajica "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no con cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016.

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajica según Jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio.

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones:

ENTERADO

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajica se permite informar, Que he recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicito autorice a la Alcaldía Municipal de Cajica continuar con el tratamiento de sus datos personales.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA

GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL

FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL
MUNICIPIO

VERSION: 02

FECHA: 25/09/2021

Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 178

Fecha: 08-11-2021

Propietario del predio: Flora Rangel SAS Identificación: _____

Dirección y ubicación del Predio: Via, Calle 12 de

Nombre del Predio: _____ Código Catastral: _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Fincas, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e Industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajica - Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajica.

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajica "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016.

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las inspecciones de Policía I y II de Cajica según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio.

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: _____

Flora Rangel SAS
ENTERADO

[Firma]
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2010, la Alcaldía Municipal de Cajica se permite informar: Que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajica continuar con el planteamiento de sus datos personales.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA

GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL

FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL
MUNICIPIO

VERSIÓN: 02

FECHA: 25/09/2017

Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 119

Fecha: 06-10-2017

Propietario del predio: La Cometa

Identificación: 123456789

Dirección y ubicación del Predio: Vda. El Estero 3232 La Manana

Nombre del Predio: La Cometa

Código Catastral: 123456789

Según Decreto 048 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Fincas, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajica - Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajica.

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajica "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016.

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajica según Jurisdicción y reparto.

Importante: "Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio".

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: Realizar limpieza vallado por

los techos

Archie Tovar
ENTERADO

[Firma]
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajica se permite informar que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de la base de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos a usted a la Alcaldía Municipal de Cajica continuar con el tratamiento de sus datos personales.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL

FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL
MUNICIPIO

VERSIÓN: 02

FECHA: 25/09/2017

Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 150

Fecha: 06-10-2017

Propietario del predio: Norma Vilandria Identificación: _____

Dirección y ubicación del Predio: Via. London Street 101 Varadero

Nombre del Predio: _____ Código Catastral: _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e Industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá - Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá.

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

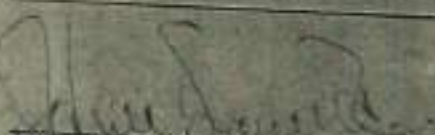
Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016.

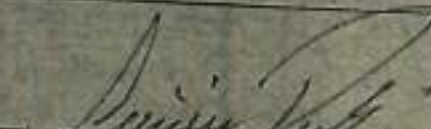
La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio.

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: _____


ENTERADO


FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar: Que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales.



NOTIFICACION

Radicado: 181

Fecha: 08-10-2017

Propietario del predio: Cand. El Cantón Identificación: _____

Dirección y ubicación del Predio: Vda. Cantón Júcar La Frontera

Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajica - Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajica.

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajica "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016.

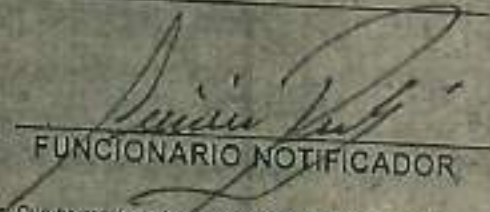
La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajica según Jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio.

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: _____

ENTERADO


FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajica se permite informar que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajica continuar con el tratamiento de sus datos personales.

NOTIFICACION

Radicado: 182

Fecha: 06-15-2021

Propietario del predio: Inyecciones PCI Identificación:

Identificación:
Dirección y ubicación del Predio N.º 2, Cancun, S. En Tránsito las Yaguas
Nombre del Predio Cancun

Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Fincas, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016.

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio*

SEGUN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA
EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 dias

Observaciones:

ENTERADO

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar: Que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL

FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL
MUNICIPIO

VERSIÓN: 02

FECHA: 25/09/2017

Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 183

Fecha: 06-15-2021

Propietario del predio: Wilson Bello Identificación: _____

Dirección y ubicación del Predio Vda. Candia S. Cuitrada Fajardo

Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 08 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e Industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: _____

ENTERADO

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar: Que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales".



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL

FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL
MUNICIPIO

VERSIÓN: 02

FECHA: 25/09/2017

Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 184

Fecha: 06-15-2021

Propietario del predio: Luis Sanchez Identificación: _____

Dirección y ubicación del Predio Vda Camilo S. Cuatrecasas

Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: _____

ENTERADO

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar: Que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales".



NOTIFICACION

Radicado: 185

Fecha: 06-15-2021

Propietario del predio: Reinaldo Bello Identificación: _____

Dirección y ubicación del Predio San Camelón S. E. Fajalá

Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Fincas, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MATENIMIENTO DEL VALLADO ES 2 días

Observaciones: _____

ENTERADO

FUNCIONARIO NOTIFICADOR



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL

FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL MUNICIPIO

VERSIÓN: 02

FECHA: 25/09/2017

Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 186

Fecha: 06-10-2017

Propietario del predio: Luis Rodríguez Identificación: _____

Dirección y ubicación del Predio Vda. Cauchán S. Zúñiga Jacapallo

Nombre del Predio 13-15 Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Fincas, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e Industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION, EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL VALLADO ES 2 días

Observaciones:

Segunda Notificación

ENTERADO

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite Informar: Que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales.



NOTIFICACION

Radicado: 187

Fecha: 06-10-2021

Propietario del predio: Luis Rodriguez

Identificación: _____

Dirección y ubicación del Predio Vda. Cañabon S. Garapalla

Nombre del Predio _____

Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 08 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: La 1a. Fonda

segunda y 3a. Fonda

Luis Rodriguez
ENTERADO

Verónica P.
FUNCIONARIO NOTIFICADOR



NOTIFICACION

Radicado: 188

Fecha: 06-10-2021

Propietario del predio: Elio Rodríguez Identificación: _____

Dirección y ubicación del Predio Vda. Gorkhon S. Jaraque

Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

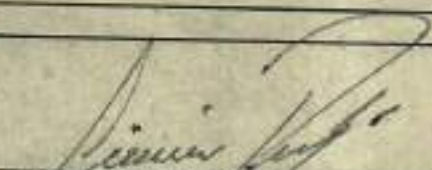
La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio*

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: _____

ENTERADO


FUNCIONARIO NOTIFICADOR

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL		
	FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL MUNICIPIO		
	VERSIÓN: 02	FECHA: 25/09/2017	Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 189
 Fecha: 06-10-2021
 Propietario del predio: Quintal del Molino Identificación: _____
 Dirección y ubicación del Predio: Uda. Carillon S.R. del Campo
 Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Fincas, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

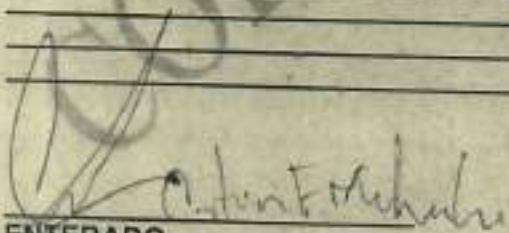
Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

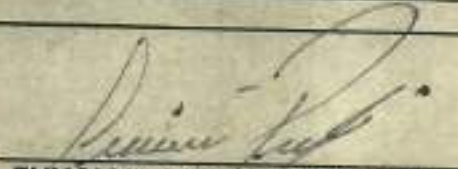
La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MATENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones:


ENTERADO


FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar: Que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales".



NOTIFICACION

Radicado: 198

Fecha: 05-15-2021

Propietario del predio: Condaminero Prado Identificación: _____

Dirección y ubicación del Predio Vda Chuntana S. Pablo Herrera

Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION, EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL VALLADO ES 20 días

Observaciones: _____

Graido Cruz

ENTERADO

[Firma]
FUNCIONARIO NOTIFICADOR



NOTIFICACION

Radicado: 191

Fecha: 06-23-2021

Propietario del predio: Riberto Miani Identificación: _____

Dirección y ubicación del Predio: Vda. Calahorra Sector San Jerónimo

Nombre del Predio: Sta. Cecilia Código Catastral: _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MATENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: _____

[Firma]
ENTERADO

[Firma]
FUNCIONARIO NOTIFICADOR



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL

FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL
MUNICIPIO

VERSIÓN: 02

FECHA: 25/09/2017

Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 192

Fecha: 06-23-2021

Propietario del predio: Gustavo Cabrera Identificación: _____

Dirección y ubicación del Predio Vda. San Juan Sector La Nueva

Nombre del Predio San Jerónimo Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

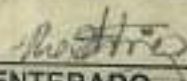
Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

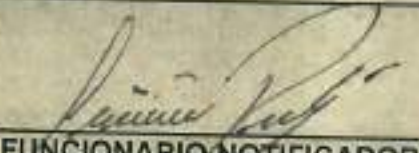
La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: _____


ENTERADO


FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales"



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL

FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL
MUNICIPIO

VERSIÓN: 02

FECHA: 25/09/2017

Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 193

Fecha: 06-23-2021

Propietario del predio: E. G. M. 1221

Identificación: 5. Teronima

Dirección y ubicación del Predio: Vda. Calahorra, S. Teronima

Nombre del Predio:

Código Catastral:

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

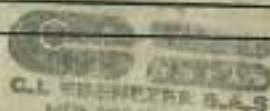
Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION, EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MATENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones:

Mariela Cuellar
23.10.2021

ENTERADO



CL. VERDEZAR S.A.S
NIT: 990400074-8
Km. 28 Vía Cajicá PBX (1) 86 82459

Rafael Velásquez
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar: Que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales.



NOTIFICACION

Radicado: 194

Fecha: 06-23-2021

Propietario del predio: Benny Barzola T. Identificación: _____

Dirección y ubicación del Predio Vda. Calahorra Sector Villa Lirio

Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Fincas, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá.

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016.

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio.

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: _____

ENTERADO

FUNCIONARIO NOTIFICADOR



NOTIFICACION

Radicado: 195

Fecha: 06-23-2021

Propietario del predio: Martha Rojas Identificación: _____

Dirección y ubicación del Predio Vda. Calahorra, Sector Villa Loma

Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

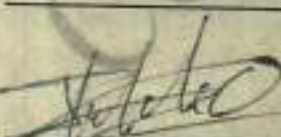
Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

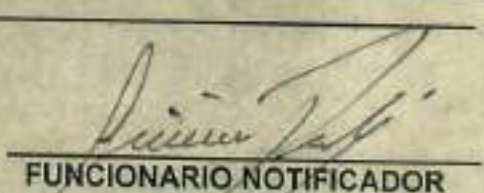
Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: _____



ENTERADO



FUNCIONARIO NOTIFICADOR

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL		
	FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL MUNICIPIO		
	VERSIÓN: 02	FECHA: 25/09/2017	Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 196
 Fecha: 06-23-2021
 Propietario del predio: La Mansión Identificación: _____
 Dirección y ubicación del Predio Vda. Calabarro Santa Villa Lirio
 Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

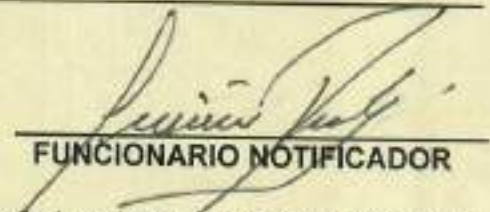
Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MATENIMIENTO DEL VALLADO ES 20 días

Observaciones: _____

En Buzon

ENTERADO


 FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar: Que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales".



NOTIFICACION

Radicado: 197

Fecha: 06-23-2021

Propietario del predio: Villa Loma

Identificación: 900 855 157

Dirección y ubicación del Predio: Vda. Calahorra, Sector Villa Loma

Nombre del Predio: _____

Código Catastral: _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Fincas, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MATENIMIENTO DEL VALLADO ES 10 días

Observaciones: _____

Sebastian Finch
ENTERADO

[Firma]
FUNCIONARIO NOTIFICADOR



NOTIFICACION

Radicado: 198

Fecha: 06-23-2017

Propietario del predio: Miramar Identificación: _____

Dirección y ubicación del Predio Cda. Calahorra, Sector Villa Lirio

Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e Industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días.

Observaciones: _____

ENTERADO

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL		
	FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL MUNICIPIO		
	VERSIÓN: 02	FECHA: 25/09/2017	Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 199
 Fecha: 06-23-2017
 Propietario del predio: Villa Zhue Identificación: _____
 Dirección y ubicación del Predio Vda Salazarra 2da Vlla Loma
 Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL VALLADO ES 20 Días.

Observaciones:

VILLA ZHUE
 CONDOMINIO
 ENTERADO
 000 300 435-6


 FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales.



NOTIFICACION

Radicado: 200

Fecha: 06-23-2017

Propietario del predio: Pinar de Calahorra Identificación: _____

Dirección y ubicación del Predio Vda Calahorra Sector Villa Loma

Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

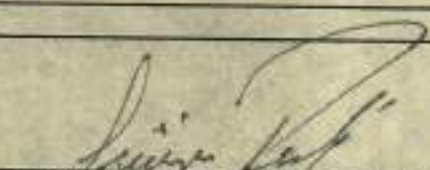
SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL VALLADO ES 20 días

Observaciones: _____

Conjunto Pinar de Calahorra
RECIBIDO

Fecha _____ Hora _____

ENTERADO


FUNCIONARIO NOTIFICADOR



NOTIFICACION

Radicado: 201

Fecha: 06-23-2021

Propietario del predio: Jardines 17 de Identificación: _____

Dirección y ubicación del Predio: Urbanización Sector La Varanilla

Nombre del Predio: _____ Código Catastral: _____

Según Decreto 046 de Junio 08 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e Industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá.

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016.

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según Jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio.

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION, EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: _____

ABRIL GARCIA
ENTERADO

[Firma]
FUNCIONARIO NOTIFICADOR



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL

FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL
MUNICIPIO

VERSIÓN: 02

FECHA: 25/09/2017

Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 202

Fecha: 06-23-2021

Propietario del predio: Subana Park P.H. Identificación: _____

Dirección y ubicación del Predio Vda. Celahorra Sector Varibonito

Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 08 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá - Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá.

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016.

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según Jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio.

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION, EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL VALLADO ES 20 días

Observaciones: _____

ENTERADO

23/08/21 11:22 hrs

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar, que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL		
	FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL MUNICIPIO		
	VERSIÓN: 02	FECHA: 25/09/2017	Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 203
 Fecha: 06-13-2021
 Propietario del predio: German Rizo Identificación: _____
 Dirección y ubicación del Predio: Urb. Calahorra, Sector Villa Lirio
 Nombre del Predio: C/ra Código Catastral: _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e Industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION, EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL VALLADO ES 20 días

Observaciones: _____

ENTERADO La Mansión
 FUNCIONARIO NOTIFICADOR [Firma]

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar: Que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL		
	FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL MUNICIPIO		
	VERSIÓN: 02	FECHA: 25/09/2017	Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 704
 Fecha: 06-03-2021
 Propietario del predio: German Ruiz Identificación:
 Dirección y ubicación del Predio: Vda. Cañón Señor Bebedero
 Nombre del Predio: Código Catastral:

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá.

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016.

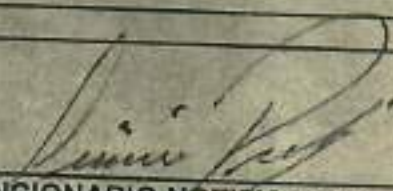
La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio.

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION, EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL VALLADO ES 70 días

Observaciones:

ENTERADO


FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL

FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL
MUNICIPIO

VERSIÓN: 02

FECHA: 25/09/2017

Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 205

Fecha: 01-10-2017

Propietario del predio: Inmigrantes Colombianos Identificación: _____

Dirección y ubicación del Predio: Barrio San Antonio, Sector La Variante

Nombre del Predio: _____ Código Catastral: _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá.

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016.

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio.

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION, EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL VALLADO ES 20 días

Observaciones: Limpieza vallados cortados Norte y Occidente

Jorge Raza

80173226-CEL 317 438 5799

ENTERADO

[Firma]
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL		
	FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL MUNICIPIO		
	VERSIÓN: 02	FECHA: 25/09/2017	Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 206
 Fecha: 06-22-2011
 Propietario del predio: Genaro Pizarro Identificación: _____
 Dirección y ubicación del Predio: Vda. Canalón S. de la Guayana
 Nombre del Predio: _____ Código Catastral: _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según Jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION, EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL VALLADO ES 60 días

Observaciones: _____

Genaro Pizarro

ENTERADO

Genaro Pizarro

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar: Que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra; Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales".

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL		
	FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL MUNICIPIO		
	VERSIÓN: 02	FECHA: 25/09/2017	Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 207
 Fecha: 06-28-2021
 Propietario del predio: Benedicto Molina Identificación: _____
 Dirección y ubicación del Predio: Barrio Guatubá S. Los Molinos
 Nombre del Predio: _____ Código Catastral: _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá.

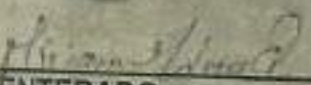
Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

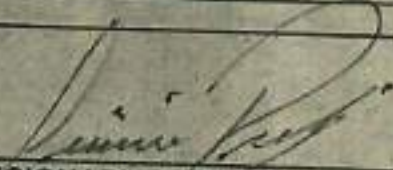
Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016.

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio"

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION, EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MATENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días
 Observaciones: _____


ENTERADO


FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013; la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar, que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales".

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL		
	FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL MUNICIPIO		
	VERSIÓN: 02	FECHA: 25/09/2017	Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 208
 Fecha: 06-28-2021
 Propietario del predio: Luis Rodríguez Identificación: _____
 Dirección y ubicación del Predio: Vía Camellón S. 5000 Pailón
 Nombre del Predio: _____ Código Catastral: _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá.

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016.

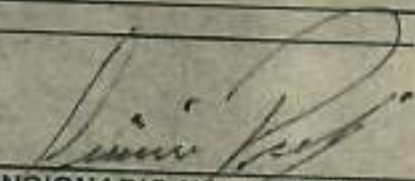
La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio.

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION, EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: Vista Noificación.


ENTERADO


FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL

FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL MUNICIPIO

VERSIÓN: 02

FECHA: 25/09/2017

Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 209

Fecha: 06-28-2021

Propietario del predio: Efraim Arribo Identificación: _____

Dirección y ubicación del Predio Vda. Cañón S. Las Viudas

Nombre del Predio _____ Código Catastral _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e Industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION, EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: _____

ENTERADO

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar, que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL		
	FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL MUNICIPIO		
VERSIÓN: 02	FECHA: 25/09/2017	Página 1 de 2	

NOTIFICACION

Radicado: 212

Fecha: 06-12-2021

Propietario del predio: Colégio Los Laureles Identificación:

Dirección y ubicación del Predio: Vda. Camelon S. Los Viridos

Nombre del Predio: _____ Código Catastral: _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Fincas, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá.

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016.

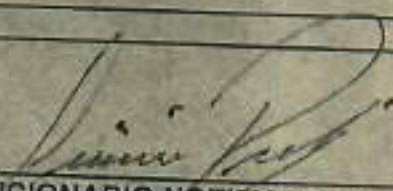
La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio.

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION, EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MATENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: ultima notificación, si se hace caso
omitido se aplicara el Decreto 046 de 2017
(compromiso)

ENTERADO


FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar: Que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL

FORMATO DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y RED DE VALLADOS DEL
MUNICIPIO

VERSIÓN: 02

FECHA: 25/09/2017

Página 1 de 2

NOTIFICACION

Radicado: 211

Fecha: 06 - 28 - 2021

Propietario del predio: Jairo Ramo

Identificación: _____

Dirección y ubicación del Predio: Vda. Camilo

Nombre del Predio: _____

Código Catastral: _____

Según Decreto 046 de Junio 06 de 2017, Ordenar a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles (Finca, lotes, Casas, Apartamentos, Conjuntos Residenciales), establecimientos comerciales e industriales, ubicados dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá - Cundinamarca, para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la publicación del presente Decreto realicen el mantenimiento y limpieza de los canales de VALLADOS, así como la restitución de los que se encuentran taponados o invadidos, mantenerlos libres de malezas, basuras, escombros pasto y adelantar las demás acciones necesarias para restablecer o mantener las funciones reguladoras que cumplen dichos canales a saber: infiltración, drenaje, y conducción de aguas superficiales en el Municipio de Cajicá

Dicha limpieza, mantenimiento y recuperación de los canales de aguas superficiales de Cajicá "Vallados" deberá realizarse de manera permanente y cada vez que sea necesario para garantizar su buen funcionamiento.

Aplicar las medidas correctivas a las personas que dentro del plazo establecido, no den cumplimiento al presente Decreto conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1801 de 2016

La sanción que trata el presente artículo, será impuesta mediante Acto Administrativo, debidamente motivado, por parte de las Inspecciones de Policía I y II de Cajicá según jurisdicción y reparto.

Importante: Todos los Materiales y desechos que se retiren de la Limpieza y mantenimiento de los Vallados deben ser ubicados en su predio*

SEGÚN LAS OBSERVACIONES Y LA CONCERTACION, EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DEL VALLADO ES 15 días

Observaciones: _____

Uana Hedia R.
ENTERADO

[Firma]
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

Decreto Nacional 1377 de 2013, la Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar: Que ha recolectado algunos de sus datos personales en uso de sus facultades legales y que los mismos forman parte de las bases de datos que maneja y/o administra. Que por este mecanismo le solicitamos autorice a la Alcaldía Municipal de Cajicá continuar con el tratamiento de sus datos personales.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	PROCESO GESTIÓN ESTRATEGICA		
	FORMATO ACTA DE REUNIÓN		
	CÓDIGO: GES-FM005	VERSIÓN: 02	FECHA: 2/12/2019

La Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar que el tratamiento de los datos personales recolectados se realiza de acuerdo a los requerimientos del Ley 1581 de 2012 y el Decreto Nacional 1377 de 2013; los lineamientos relacionados con el manejo, administración y tratamiento de los datos personales se establecen en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada mediante Decreto Municipal 141 del 13 de junio de 2019 y está disponible en la página web: www.cajica.gov.co

ORGANISMO, DEPENDENCIA O CÓMITE			
TEMA:	Reunión sobre la Orden 4.25 de la Sentencia de Río Bogotá.		
LUGAR:	Plataforma virtual Meet		
FECHA:	16 de Junio de 2021		
HORA DE INICIO:	2:00 pm	HORA DE TERMINACIÓN:	3:30 pm
ACTA NÚMERO:	002		
PARTICIPANTES			
Se adjunta lista de asistencia			
OBJETIVO DE LA REUNIÓN:			
Identificar estrategias conjuntas que permitan dar cumplimiento a lo proferido en la orden 4.25 de la Sentencia del Río Bogotá, para el municipio de Cajicá.			
TEMAS PROGRAMADOS			
Apertura de la reunión. Tratar la posibilidad de adquisición de predios o los esquemas de pago por servicios ambientales para el municipio. Discusión de la oportunidad de adquisición de predios al interior del municipio o de la Cuenca del río Bogotá en general. Conocimiento de los PSA manejados por el Minambiente y la CAR. Proposiciones y varios. Finalización de la reunión.			
TEMAS TRATADOS			
La Ingeniera Luz Francy Navarro, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible da apertura a la reunión explicando que el municipio de Cajicá requiere una orientación técnica del Minambiente y la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) aclarando las alternativas más idóneas para dar cumplimiento a la orden 4.25. Frente a esto, los profesionales Angela Sánchez y Alejandro Rincón, de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural de Cajicá, explican que dentro de las áreas identificadas en la zonificación realizada por la CAR para adquisición de predios de importancia estratégica (Abastecimiento hídrico) o la implementación de esquemas de Pago por Servicios Ambientales (PSA) no son los más adecuados, debido a que se encuentran dentro de polígonos con uso de suelo actual de tipo industrial. Y por tal motivo, fue solicitada la presente mesa técnica de trabajo. El Dr. Luis Fernando Ospina - Asesor de la oficina de negocios verdes de Minambiente hace la precisión que en la orden 4.25, el Decreto 0953 de 2013 está derogado por el Decreto ley 870 de 2017 y Decreto 1007 de 2018. Y afirma que se deben identificar los predios inscritos en las bases de datos REEA o RUNAP, se deben verificar los recursos que tienen estos municipios para adquirir dichos predios y recomienda que los municipios de la Sabana de Bogotá no son los más idóneos para establecer esquemas de pago debido al alto costo de oportunidad. Por lo tanto, es mejor apuntar estos esquemas en municipios ubicados en la parte más alta de la cuenca del río Bogotá. La Ingeniera Luz Francy Navarro contextualiza a los demás integrantes de la mesa técnica sobre la necesidad que tiene el municipio de Cajicá sobre el cumplimiento a la orden 4.25 y recalca que en el			

municipio no se cuenta con sistemas o redes de acueductos veredales. Frente a esto, el Ingeniero Daniel Gaviria de la CAR comenta que junto con el Decreto 1007 de 2018, el alcance se da mediante el artículo 111 de abastecimiento de acueductos, y que a pesar que un área no abastezca acueducto directamente, por pertenecer al RUNAP o REEA; la CAR la puede priorizar y permitir que allí se realice la inversión del 1%.

Respecto a lo anterior, el Ingeniero Jorge Quijano - Profesional PSA (Minambiente) presenta las diapositivas con la información sobre los esquemas de PSA y el Decreto 1007 de 2018. Indicando que son incentivos económicos o en especie de cuatro tipos para reconocer la destinación parcial o total en predios ubicados en áreas de ecosistemas estratégicos para preservación o restauración, específicamente el que aplica al art. 111 de la Ley 99 del 93 es el primer tipo (Regulación hídrica – zonas abastecedoras de acueductos). El PSA no obliga ni compromete una compra futura del predio y, se pueden celebrar mediante acuerdos individuales o colectivos, menciona el proyecto tipo para financiar PSA del Sistema Nacional de Regalías y, finalmente comenta las condiciones y los requisitos para que se mantengan estos esquemas.

El Ing. Numael Profesional del Departamento Nacional de Planeación (DNP) propone; en el marco de la Herramienta de Pactos territoriales del río Bogotá y del POMCA, desarrollar un proyecto de PSA vinculando a los 47 municipios de la cuenca y visualizar el desarrollo del proyecto de este pacto nacional. Frente a lo cual, el Ing. Luis Ospina aclara que estos esquemas son voluntarios y los propietarios deben ofertar sus predios para llegar a ejecutar estos programas. Adicionalmente, aclara que el municipio puede invertir fuera de su jurisdicción siempre y cuándo favorezca a la oferta hídrica de la cuenca del río Bogotá. Por lo tanto, sugiere que el municipio inicialmente debe identificar y priorizar las áreas. Y posterior a esto se dará continuidad con el acompañamiento por parte del Ministerio.

El ingeniero Marco Tibaquichá, del Proyecto Banco 2 (CAR) manifiesta querer exponer los proyectos que se han realizado en apoyo al artículo 111. Frente a lo cual, la Ing. Luz Francy indica que por motivos de tiempo, se dejaría para una siguiente mesa de trabajo.

El ingeniero Jaime Mora – Oficina Negocios Verdes (Minambiente), comenta que el municipio cumpliría con la orden 4.25 de las mencionada Sentencia, adquiriendo predios en cualquier municipio de la cuenca, y sería una oportunidad para poner de ejemplo la iniciativa desde el municipio de Cajicá en el marco del Pacto Territorial a nivel nacional. Además, comenta otra medida a nivel municipal podría ser aprovechar los humedales como áreas para implementar PSA, tema que se podría manejar con la CAR.

Finalmente, el Ingeniero Alejandro Rincón propone realizar una mesa de trabajo con la CAR para revisar y aclarar todas las posibilidades planteadas en esta reunión y posteriormente, volver a reunirse con el Ministerio para tomar la decisión.

El ingeniero Quijano se compromete a enviar la presentación sobre PSA e invita a conocer el proyecto tipo como herramienta para ver un PSA implementado. Adicionalmente, incluye el documento metodológico, MGA, anexos, la hoja de ruta, entre otra información de interés.

El Ministerio queda atento a la siguiente reunión acordada, para seguir con el acompañamiento.

Compromisos		
Descripción Compromiso/Tarea	Responsable	Fecha de cumplimiento
Reunión mesa de trabajo técnica.	Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural y CAR	07-06-2021



CÓDIGO: GES-FM004

VERSIÓN: 03

FECHA: 2/12/2019

Evento / Reunión:		Reunión Sobre La Orden 4.25 De La Sentencia De Río Bogotá									
Fecha:		16-06-2021		Hora Inicio:		2:00 Pm		Hora Finalización:		3:30 Pm	
Expositor / Moderador:		Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca									
N°	Nombres Y Apellidos	Dependencia	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono/ Extensión	Firma					
1	Diego Alejandro Rincón Díaz	Secretaría De Ambiente Y Desarrollo Rural	Contratista	ambientalsader@gmail.com	3223194803						
2	Luis Fernando Salinas Vargas	Secretaría De Ambiente Y Desarrollo Rural	Secretario	secambienteydesarrollorural@cajica.gov.co	3228838408						
3	Luz Francy Navarro C	Minambiente - DGIRH	Profesional Especializado	lfnavarro@minambiente.gov.co	3002156971						
4	Carlos Julian Guarin Vargas	Minambiente - DGIRH	Profesional Especializado	cjguarinv@minambiente.gov.co	3123571222						
5	Adriana Forero Lopez	Secretaría De Ambiente Y Desarrollo Rural	Profesional Universitario	ambientesostenible@cajica.gov.co	3005587736						
6	Néstor Hoyos Díaz	Secretaría De Planeación De Cajicá	Contratista	territorial.usos@cajica.gov.co	3006207227						
7	Adalberto Jaime Mora Ramos	Minambiente - ONVS	Prof Especial	ajmora@minambiente.gov.co	3137448589						
8	Angela María Sánchez González	Secretaría De Ambiente Y Desarrollo Rural	Contratista	areaambiental@cajica.gov.co	3192299557						
9	Alexander Acero Riveta	Minambiente	Contratista	aaceror@minambiente.gov.co	3005701112						

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA			
	FORMATO PARA EL REGISTRO DE ASISTENCIA A EVENTOS Y REUNIONES			
	CÓDIGO: GES-FM004	VERSIÓN: 03	FECHA: 2/12/2019	Página 2 de 2

10	Marco Tibaquichá	CAR - DGOAT	Contratista	mtibaquichab@car.gov.co	3142706660
11	Luis Fernando Ospina Reyes	Minambiente	Asesor	lfospina@minambiente.gov.co	
12	Jorge Quijano	Minambiente	Profesional PSA		
13	Numael Parra	DNP	Asesor Pacto Regional Río Bogotá		
14	Juan David Bulla	Secretaría De Ambiente Y Desarrollo Rural	Contratista		
15	Leydy Torres	Secretaría De Planeación	Profesional Universitario		

La Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar que el tratamiento de los datos personales recolectados se realiza de acuerdo a los requerimientos del Ley 1581 de 2012 y el Decreto Nacional 1377 de 2013; los lineamientos relacionados con el manejo, administración y tratamiento de los datos personales se establecen en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada mediante Decreto Municipal 141 del 13 de junio de 2019 y está disponible en la página web: www.cajica.gov.co

Por favor imprimir a doble cara, cuando sea necesario.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	PROCESO GESTIÓN ESTRATEGICA		
	FORMATO ACTA DE REUNIÓN		
	CÓDIGO: GES-FM005	VERSIÓN: 02	FECHA: 2/12/2019

La Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar que el tratamiento de los datos personales recolectados se realiza de acuerdo a los requerimientos del Ley 1581 de 2012 y el Decreto Nacional 1377 de 2013; los lineamientos relacionados con el manejo, administración y tratamiento de los datos personales se establecen en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada mediante Decreto Municipal 141 del 13 de junio de 2019 y está disponible en la página web: www.cajica.gov.co

ORGANISMO, DEPENDENCIA O CÓMITE			
TEMA:	Mesa de trabajo – Orden 4.25		
LUGAR:	Plataforma virtual MEET		
FECHA:	04 de junio de 2021		
HORA DE INICIO:	9:00 am	HORA DE TERMINACIÓN:	10:00 am
ACTA NÚMERO:	001		
PARTICIPANTES			
NOMBRE	CARGO	FIRMA	
Se adjunta la lista de asistencia a la presente acta.			
OBJETIVO DE LA REUNIÓN:			
Identificar estrategias conjuntas que permitan dar cumplimiento a lo proferido en la orden 4.25 de la Sentencia del Río Bogotá, para el municipio de Cajicá			
TEMAS PROGRAMADOS (Orden del día):			
- Contextualización del estado de ejecución de la orden 4.25 - Socialización de estrategias y experiencias en torno al cumplimiento de la orden 4.25 por parte de la CAR y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Propositiones y varios - Finalización de la reunión			
TEMAS TRATADOS (Desarrollo del orden del día):			
La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural inicia con la contextualización de los avances realizados en torno a la orden 4.25, en el que la Ingeniera Angela Sánchez y el Ingeniero Alejandro Rincón, inician presentando las acciones que se han venido contemplando para dar cumplimiento a la orden, así como su estado actual, problemáticas y oportunidades. Posteriormente, el Ingeniero Daniel David Gaviria en representación de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, expone las determinantes técnicas para la zonificación y delimitación de las áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico en el área de influencia del municipio de Cajicá. Desde la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural se manifiesta que dicha zonificación se podría ampliar mas teniendo en cuenta el proceso de distribución del agua que abastece al municipio y la preocupación por la adquisición de predios en otros municipios; en función de lo anterior el Ingeniero Daniel Gaviria pide que se envíe esta información ampliada, a fin de que la Corporación pueda realizar una nueva revisión y se aclara que el Decreto 1007 permite realizar la inversión en otros municipios. Al respecto, la Secretaría de Planeación sugiere que los informes técnicos, análisis y demás actuaciones que se produzcan de estas mesas de trabajo, se alleguen a la alcaldía de Cajicá, con el fin de tener el soporte documental que permita realizar la sustentación frente al Concejo Municipal.			

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	PROCESO GESTIÓN ESTRATEGICA		
	FORMATO ACTA DE REUNIÓN		
	CÓDIGO: GES-FM005	VERSIÓN: 02	FECHA: 2/12/2019
Página 2 de 2			

El ingeniero Carlos Julián Guarín, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, pregunta si el municipio ha contemplado la posibilidad de suscribir esquemas de pago por servicios ambientales teniendo en cuenta que la ley también permite la ejecución de esta figura. Desde la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural se dice que efectivamente se ha contemplado la posibilidad, pero que los esfuerzos principalmente han ido encaminados a la identificación de predios para adquisición. Continuando, la Ingeniera Luz Francy Navarro, cita las determinantes ambientales para la selección de predios, expuestas en el Decreto 953 para dar cumplimiento a esta orden; el Ingeniero Daniel Gaviria aclara que este decreto está derogado por el Decreto 1007 de 2018, por lo que los criterios considerados fueron revaluados por este último. El ingeniero Alberto Jaime de la oficina de negocios verdes del Ministerio de Ambiente expresa la posibilidad de adherirse a un esquema vigente, en vez de crear uno propio de conformidad con los proyectos que se llevan a cabo desde la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, teniendo en cuenta que la vocación actual del municipio no se adapta a la figura de adquisición de predios y se puede fortalecer un esquema vigente o centrar los esfuerzos en otro tipo de ecosistemas estratégicos. El ingeniero Daniel Gaviria interviene para solicitar una aclaración al Ministerio de Ambiente, respecto a la identificación de las áreas para PSA y su relación con el cumplimiento del artículo 111, teniendo en cuenta que áreas protegidas identificadas en el REAA y el RUNAP en algunos casos no abastecen acueductos y si en ese entendido los recursos se podrían invertir en esas áreas aún cuando el artículo 111 establece con claridad esta figura. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible propone la realización de una nueva reunión para consolidar los conceptos técnicos frente a esta norma, con fecha tentativa el 16 de junio del presente año.

COMPROMISOS		
Descripción Compromiso/Tarea	Responsable	Fecha de cumplimiento
Realizar la gestión interna para concertar los participantes en la reunión del 16 de junio por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Por programar



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA

FORMATO PARA EL REGISTRO DE ASISTENCIA A EVENTOS Y REUNIONES

CÓDIGO: GES-FM004

VERSIÓN: 03

FECHA: 2/12/2019

Página 1 de 2

EVENTO / REUNIÓN:		Mesa Técnica: Orden 4.25 - Sentencia 479 Río Bogotá							
FECHA:		04 de junio de 2021		HORA INICIO:		09:00 am	HORA FINALIZACIÓN:		09:45 am
EXPOSITOR / MODERADOR:		Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural							
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/ EXTENSIÓN	FIRMA			
1	Cesar Augusto Cruz González	Secretaría de Planeación	Secretario de Planeación	secplaneacion@cajica.gov.co	-				
2	Luis Fernando Salinas Vargas	Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural	Secretario de Ambiente y Desarrollo Rural	secambienteydesarrollorural@cajica.gov.co	-				
3	Jaime Mora Ramos	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Profesional Especializado Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles	ajmora@minambiente.gov.co	-				
4	Luz Francy Navarro Cuervo		Profesional Especializado	lfnavarro@minambiente.gov.co	-				
5	Carlos Julián Guarín Vargas		Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico	cjguarinv@minambiente.gov.co	-				
6	Alexander Acero Rivera		Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico	aaceror@minambiente.gov.co	-				
7	Daniel David Gaviria Villadiego	Corporación Regional Cundinamarca Autónoma de	Profesional DGOAT	dgaviriv@car.gov.co	301474104	Reunión virtual mediante plataforma Google Meet			
8	Miguel Angel Lizarazo Fuentes			mlizarazof@car.gov.co	3124959289				

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA			
	FORMATO PARA EL REGISTRO DE ASISTENCIA A EVENTOS Y REUNIONES			
	CÓDIGO: GES-FM004	VERSIÓN: 03	FECHA: 2/12/2019	Página 2 de 2

9	Leydy Karina Torres Gil	Secretaría de Planeación	Profesional universitario	leydy.Torres@cajica.gov.co	-	
10	Adriana Lizeth Forero López	Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural (SADER)	Profesional universitario	ambientesostenible@cajica.gov.co	3005587736	
11	Diego Alejandro Rincón		Contratista	ambienalsader@gmail.com	-	
12	Angela María Sánchez González		Contratista	areaambiental@cajica.gov.co	3192299557	
13	Juan David Bulla Bello	Secretaría Jurídica	Asesor SADER Jurídico	juanbulla@bullamolano.com	-	

La Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar que el tratamiento de los datos personales recolectados se realiza de acuerdo a los requerimientos del Ley 1581 de 2012 y el Decreto Nacional 1377 de 2013; los lineamientos relacionados con el manejo, administración y tratamiento de los datos personales se establecen en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada mediante Decreto Municipal 141 del 13 de junio de 2019 y está disponible en la página web: www.cajica.gov.co

Por favor imprimir a doble cara, cuando sea necesario.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	PROCESO GESTIÓN ESTRATEGICA		
	FORMATO ACTA DE REUNIÓN		
	CÓDIGO: GES-FM005	VERSIÓN: 02	FECHA: 2/12/2019

La Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar que el tratamiento de los datos personales recolectados se realiza de acuerdo a los requerimientos del Ley 1581 de 2012 y el Decreto Nacional 1377 de 2013; los lineamientos relacionados con el manejo, administración y tratamiento de los datos personales se establecen en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada mediante Decreto Municipal 141 del 13 de junio de 2019 y está disponible en la página web: www.cajica.gov.co

ORGANISMO, DEPENDENCIA O CÓMITE			
TEMA:	Mesa de trabajo – Orden 4.25		
LUGAR:	Plataforma virtual MEET		
FECHA:	25 de junio de 2021		
HORA DE INICIO:	2:00 pm	HORA DE TERMINACIÓN:	3:00 pm
ACTA NÚMERO:	003		
PARTICIPANTES			
NOMBRE	CARGO	FIRMA	
Se adjunta registro fotográfico de los asistentes			
OBJETIVO DE LA REUNIÓN:			
Identificar estrategias conjuntas que permitan dar cumplimiento a lo proferido en la orden 4.25 de la Sentencia del Río Bogotá, para el municipio de Cajicá			
TEMAS PROGRAMADOS (Orden del día):			
- Socialización de las experiencias y el estado actual frente a la implementación de esquemas de pago por servicios ambientales en la Cuenca del Río Bogotá por parte de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR. - Contextualización del estado de cumplimiento de la orden y escenarios planteados por parte del municipio de Cajicá - Propositiones y varios - Finalización de la reunión			
TEMAS TRATADOS (Desarrollo del orden del día):			
La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, inicia con la contextualización de los avances y experiencias realizadas en torno a la implementación de esquemas de pago por servicios ambientales, así como los diferentes programas ejecutados, sus objetivos, requisitos, criterios de priorización y procesos de vinculación.			

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	PROCESO GESTIÓN ESTRATEGICA		
	FORMATO ACTA DE REUNIÓN		
	CÓDIGO: GES-FM005	VERSIÓN: 02	FECHA: 2/12/2019
			Página 2 de 4

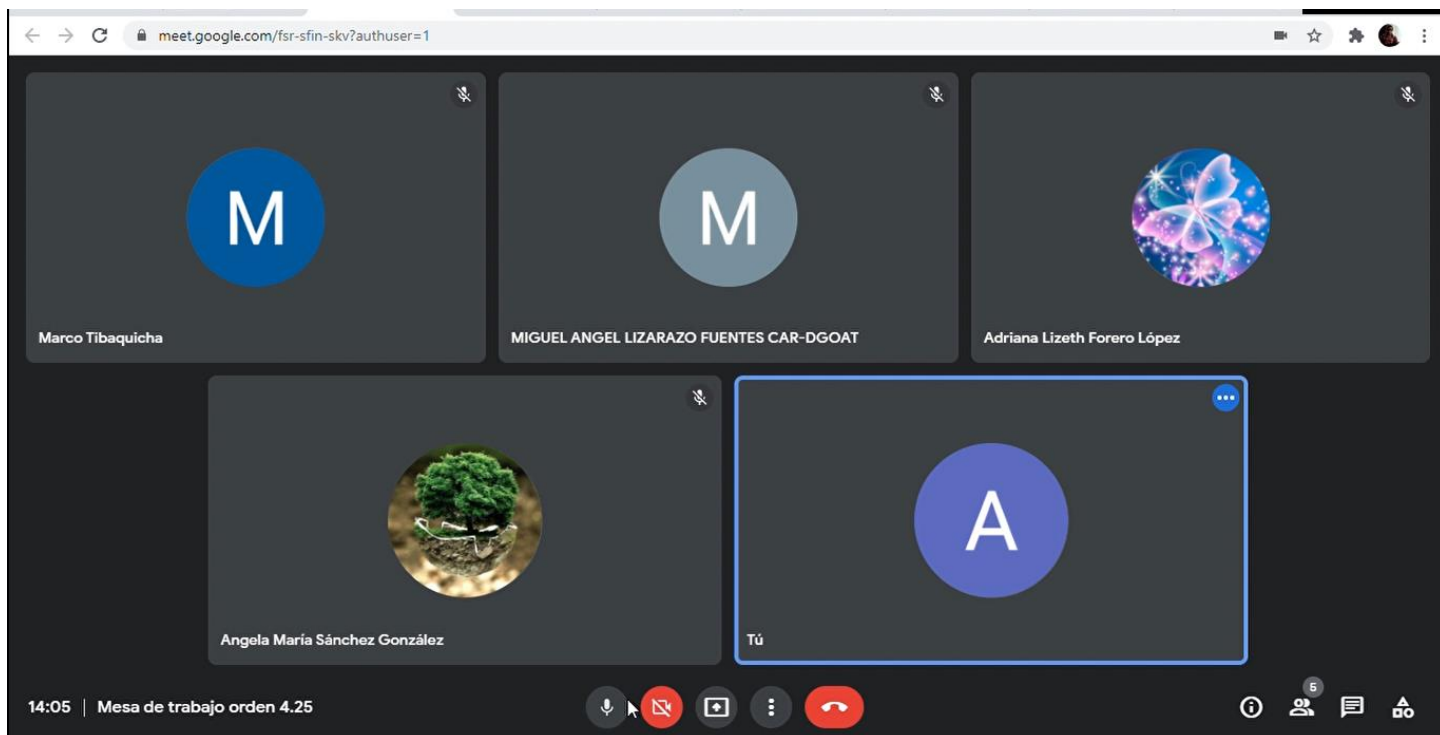
Posteriormente el ing. Alejandro Rincón presenta un avance de las alternativas que ha venido trabajando el municipio para dar cumplimiento a esta orden de la Sentencia y la información actual del Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP y del Registro de Ecosistemas y Áreas Ambientales REAA para el municipio de Cajicá. El Ing. Marco Tibaquicha aclara que, si bien estas áreas se configuran como áreas de protección y pertenecen a estos registros, muchas no cumplen con los criterios que se refieren al componente de abastecimiento, y que las áreas definidas por la Corporación para cada municipio se basaron también, en los datos suministrados por cada una de las entidades territoriales y que la norma vigente habla de la figura de protección en torno a las áreas que surten de agua a las fuentes abastecedoras de acueductos municipales, distritales y regionales. El Ing. Daniel Gaviria interviene, mencionando las determinantes técnicas para la delimitación de las áreas y mencionando que también es válida la zonificación bajo la figura de acueductos futuros que se encuentren proyectados en instrumentos de planificación territorial, así mismo realiza una contextualización general de la relación del decreto vigente frente al artículo 111 de la Ley 99 de 1993. El Ingeniero Marco Tibaquicha, menciona que, en función de los criterios anteriormente mencionados, es difícil adherirse al programa de esquemas trabajados actualmente porque los programas adelantados por la Gobernación y la CAR, están dirigidos principalmente para los municipios de sexta categoría y que la inversión se debe realizar en las áreas definidas por la CAR de acuerdo a lo contemplado por la normatividad, el Ingeniero Daniel Gaviria complementa explicando los criterios geográficos para la zonificación y como esta se basa en gran medida en lo que reporta cada municipio. Por otra parte, el apoyo técnico de la CAR hacia el municipio estaría encaminado principalmente a la fase de implementación de los esquemas. El Ing. Alejandro Rincón manifiesta que teniendo en cuenta el estado actual y los criterios utilizados para la delimitación, una de las posibilidades de cumplimiento puede radicar en la realinderación y/o ampliación de las áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico teniendo en cuenta que, si bien el municipio compra agua en bloque y tiene su abastecimiento de Tibitoc, a su vez el Sistema Tibitoc está compuesto por los embalses Neusa (Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca –CAR-), Sisga (CAR) y Tominé (Empresa de Energía de Bogotá S. A. – ESP), a los cuales en conjunto se les denomina “Agregado Norte”.

El Ingeniero Daniel Gaviria de la CAR, explica el caso de Bogotá frente al proceso que se surtió para la delimitación de sus áreas y que puede ser una alternativa viable siempre y cuando se tengan los soportes que permitan hacer la ampliación, aclarando, además, que en ese sentido lo mas probable es que las áreas estén fuera del límite territorial del municipio. El Ingeniero Marco manifiesta estar de acuerdo con esta apreciación, siempre y cuando se tengan los soportes técnicos y el acueducto certifique que la compra de agua en bloque corresponde al agregado de Tibitoc, al agregado norte. La Ing. Angela Sánchez expone a razón de esto, que el AUTO de la CAR por el cual se encuentra vigente el PUEAA, ya expone en sus considerandos la descripción del abastecimiento. Sin embargo, el Ing. Miguel Lizarazo de la CAR considera que es mejor que el acueducto certifique directamente para que este documento sirva como un insumo importante en la solicitud de ampliación de las áreas. El Ingeniero Alejandro Rincón expone a modo de conclusión, que los compromisos por parte del municipio serán oficial a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB para validar la hipótesis planteada, a la alcaldía de Tocancipá, para verificar el uso del suelo de las áreas ya definidas por la CAR y la búsqueda de puntos de captación o de abastecimiento no registrado en el municipio para evaluar su estado. La Ing. Angela Sánchez pregunta si esos puntos de captación o abastecimiento deben cumplir con unas determinantes o condicionantes específicas a lo que la Corporación responde que deben ser de carácter comunitario en primera medida y que cumpla con los parámetros básicos y que a su vez se pueda constituir una necesidad de formar un acueducto a futuro en esas zonas determinadas.

Se da por finalizada la reunión.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	PROCESO GESTIÓN ESTRATEGICA		
	FORMATO ACTA DE REUNIÓN		
	CÓDIGO: GES-FM005	VERSIÓN: 02	FECHA: 2/12/2019
Página 3 de 4			

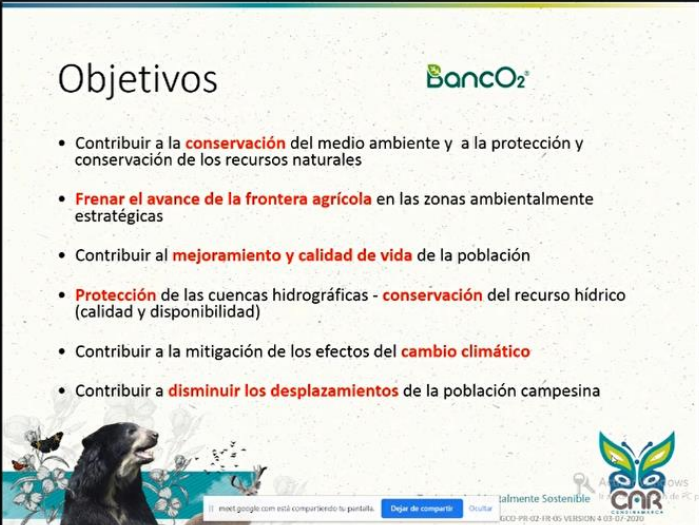
COMPROMISOS		
Descripción Compromiso/Tarea	Responsable	Fecha de cumplimiento
Realizar la solicitud de información de abastecimiento del municipio a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB	Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural	Por programar
Realizar la solicitud de información de uso del suelo a la alcaldía de Tocancipá	Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural	Por programar.



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	PROCESO GESTIÓN ESTRATEGICA		
	FORMATO ACTA DE REUNIÓN		
	CÓDIGO: GES-FM005	VERSIÓN: 02	FECHA: 2/12/2019
			Página 4 de 4

meet.google.com/fsr-sfin-skv?authuser=1

M Marco Tibaquicha está presentando



 Angela Maria Sánchez Go...
  Marco Tibaquicha

 MIGUEL ANGEL LIZARAZO...
  Adriana Lizeth Forero López

 Daniel David Gaviria Villadi...
  Tú

14:09 | Mesa de trabajo orden 4.25

meet.google.com/fsr-sfin-skv?authuser=1

 Angela Maria Sánchez González
  Marco Tibaquicha
  Daniel David Gaviria Villadiego

 MIGUEL ANGEL LIZARAZO FUENTES CAR-DGOAT
  Adriana Lizeth Forero López
  Tú

15:02 | Mesa de trabajo orden 4.25



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural

OFICIO

AMC-SADER-0873-2021
Cajicá, 6 de julio de 2021

Doctora
GIOVANNA PAÉZ CORTES
Secretaria de Planeación
Municipio de Tocancipá
giovanna.paez@tocancipa.gov.co

ASUNTO: Solicitud de información – Uso del suelo de áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico AIE, ubicadas en la jurisdicción del municipio de Tocancipá.

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, así como lo establecido en la orden 4.25 de la Sentencia del Consejo de Estado del 28 de marzo de 2014, Saneamiento del Río Bogotá, “Apropiación de un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales (Folio 1543)” y cuya descripción se relaciona a continuación:

N°	DESCRIPCIÓN
4.25	Establecer los predios adquiridos (escrituras) y las actividades para la adquisición y mantenimiento de áreas de importancia estratégica para la conservación de los recursos hídricos o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 111 de la ley 99 de 1993, modificado por los artículos 106 y 2010 de las Leyes 1151 de 2007 y 1450 de 2011, reglamentado por el Decreto 0953 del 17 de mayo de 2014 y la SENTENCIA DEL 28 DE MARZO DE 2014, SANEAMIENTO DEL RÍO BOGOTÁ, NUMERAL 4.25. Certificar el valor total de los ingresos corrientes del municipio, así como el destinado para dar cumplimiento al artículo 11 de la ley 99 de 1993 con sus respectivas modificaciones y reglamentaciones SENTENCIA DEL 28 DE MARZO DE 2014, SANEAMIENTO DEL RÍO BOGOTÁ. NUMERAL 4.25



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural de Cajicá se permite informarle que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido tanto en la Ley 99 de 1993, así como lo ordenado en la sentencia del río Bogotá, solicitó a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, que se le indicara geográficamente, el inventario de áreas de importancia estratégica (en adelante AIE) para la conservación del recurso hídrico. En respuesta a dicha solicitud, la Corporación emitió el radicado número 20202133369 en el cual se nos informa de la localización de las AIE correspondientes al área de influencia del municipio de Cajicá, identificando que gran parte de la zonificación realizada por la CAR, pertenece a la jurisdicción del municipio de Tocancipá.

En función de lo anterior, de manera respetuosa solicitamos se nos informe y certifique el uso del suelo de las áreas delimitadas como AIE por la Corporación, las cuales nos permitimos poner bajo su conocimiento por medio de los anexos del presente oficio, tanto del plano en PDF, así como el formato SHP del mismo, los cuales fueron aportados por la Corporación Autónoma Regional.

Quedamos atentos a su respuesta, y de antemano agradeciéndoles por su colaboración.

Atentamente,

LUIS FERNANDO SALINAS VARGAS
Secretario de Ambiente y Desarrollo Rural

Anexos: Ubicación áreas de importancia estratégica AIE formato pdf y shp.

Proyectó: Diego Alejandro Rincón, ^{DR}Ángela Sánchez ^A-Contratistas SADER

Revisó: Juan David Bulla Bello – Asesor Jurídico SADER ^{JDB}



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural

OFICIO

AMC-SADER-0875-2021
Cajicá, 07 de julio de 2021

Arquitecto

HUGO ALEJANDRO RODRÍGUEZ HERRERA

Gerente - Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P.

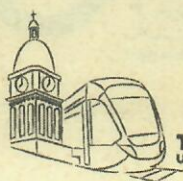
Correo: empresa_epc@epccajica.gov.co

ASUNTO: Solicitud de información – Abastecimiento hídrico Cajicá. “Agregado Norte”.

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, así como lo establecido en la orden 4.25 de la Sentencia del Consejo de Estado del 28 de marzo de 2014, Saneamiento del Río Bogotá, “Apropiación de un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales (Folio 1543)” y cuya descripción se relaciona a continuación:

N°	DESCRIPCIÓN
4.25	Establecer los predios adquiridos (escrituras) y las actividades para la adquisición y mantenimiento de áreas de importancia estratégica para la conservación de los recursos hídricos o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 111 de la ley 99 de 1993, modificado por los artículos 106 y 210 de las Leyes 1151 de 2007 y 1450 de 2011, reglamentado por el Decreto 0953 del 17 de mayo de 2014 y la SENTENCIA DEL 28 DE MARZO DE 2014, SANEAMIENTO DEL RÍO BOGOTÁ, NUMERAL 4.25. Certificar el valor total de los ingresos corrientes del municipio, así como el destinado para dar cumplimiento al artículo 11 de la ley 99 de 1993 con sus respectivas modificaciones y reglamentaciones SENTENCIA DEL 28 DE MARZO DE 2014, SANEAMIENTO DEL RÍO BOGOTÁ. NUMERAL 4.25



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co





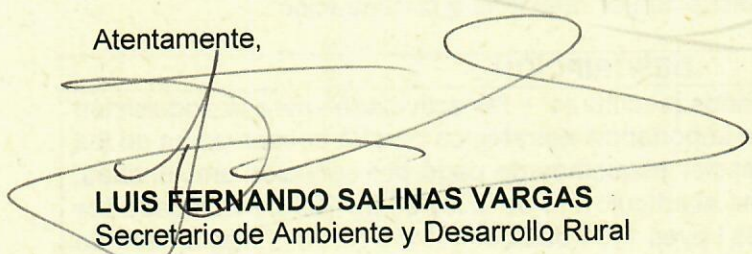
ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural de Cajicá solicitó a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, se indicara geográficamente, el inventario de áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico AIE, con el fin de dar cumplimiento a lo precitado; así mismo, la Corporación en respuesta a esta solicitud, emitió el radicado 20202133369 en el que se localizan las AIE correspondientes al área de influencia del municipio, identificando que gran parte de la zonificación pertenece a la jurisdicción del municipio de Tocancipá, en las inmediaciones de la planta de Tibitoc. Esta delimitación fue realizada a partir de la información suministrada sobre el abastecimiento de agua por parte de Cajicá.

Si bien el municipio realiza la compra de agua en bloque a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP a través de Tibitoc, el sistema Tibitoc está compuesto por los embalses Neusa (Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca –CAR-), Sisga (CAR) y Tominé (Empresa de Energía de Bogotá S. A. – ESP), a los cuales en conjunto se les denomina “Agregado Norte”, razón por la cual se espera solicitar una ampliación a la CAR, de las áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico teniendo como zona de estudio todo el sistema y no únicamente aquellas en inmediaciones de la planta de Tibitoc.

En función de lo anterior, y en atención a los requerimientos expuestos por parte de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca para realizar la ampliación de estas áreas para el municipio de Cajicá, solicitamos respetuosamente se solicite a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P. certifique y/o informe de forma escrita si el agua con la que se abastece el municipio de Cajicá proviene en general, del Agregado Norte. Lo anterior, con el fin de poder remitir dicho documento a la CAR, y que esta pueda brindarle al municipio el inventario de áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico AIE, que hacen parte del conjunto de abastecimiento de líquido denominado Agregado Norte.

Atentamente,


LUIS FERNANDO SALINAS VARGAS
Secretario de Ambiente y Desarrollo Rural

Proyectó: Diego Alejandro Rincón, ^{AR}Ángela Sánchez - Contratistas SADER
Revisó: Juan David Bulla Bello – Asesor Jurídico SADER ^A*JDB*



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
INSPECCIÓN PRIMERA DE POLICÍA

ACTA DE DILIGENCIA DE INSPECCIÓN OCULAR

En Cajicá, a los tres (3) días del mes de Junio de dos veintiuno (2021), los funcionarios de la Administración Municipal:

Lilian Guerrero Salcedo - Prof. Universitaria IMI, Jure
Manrico Chiriví - Ing. Contaduría SPE - Julio Mario
Ortega - Ing. Contaduría SPE - Felipe David - Ing. Contad
Julio Sadei

Se trasladaron a Verificación del Despacho, a fin de realizar diligencia de inspección ocular y verificar lo enunciado mediante oficio Nº 0420, en fechas veinte (20) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021), de conformidad con lo establecido en el Código Nacional de Policía y Convivencia Ley 1801 de 2016. Los funcionarios se dirigieron al lugar anteriormente mencionado, donde procedieron a realizar la toma de los siguientes datos técnicos:

En el lugar hay alguien quien atiende la diligencia: SI ☒ NO ☐

Nombre de quien atiende la diligencia: Mabry Gonzalez
Número de Cédula: 1032434718 de Rta No. Contacto 3119088103
Actúa en calidad de: Coordinador FISC
Dirección y/o Sector: Hacienda la Estrella
Datos del Predio Cedula Catastral: _____
Matricula Inmobiliaria No. _____
Presenta Licencia: SI ☐ No ☐ Licencia No. _____

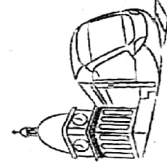
Se le informa el motivo de la visita: SI ☒ NO ☐

Breve explicación de quien atiende la diligencia:

Se permitió el ingreso y se realizaron las
mediciones.

Descripción del lugar:

Se le informa por el predio evidenciando
material de construcción por lo que se
procede a tomar medidas sobre la zona del
Lio Bogotá para la ubicación del material con
medida de 182 mts aproximadamente.



CAJICÁ =
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pol@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



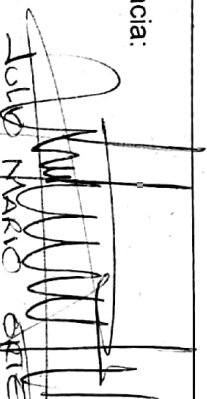
CO-SC-CER-10118

Concepto urbanístico:

Resumidamente hay ocupación de la zona de 132 mts, es decir 16 mts adentro de la zona, es decir de debe tener la zona edificada y se solicita a constructores levantamiento topográfico de la construcción así como el concepto técnico a SNOEL sobre la calidad de los cuerpos de agua en el predio.

Firmas funcionarios que asistieron a la diligencia:

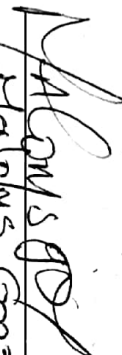

Jhonatan


Jairo Mario
ARQUITECTO S.O.C. IP

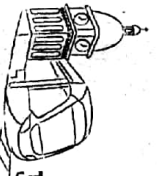

Jairo Mario


Jairo Mario
SNOEL

Firma de quien o quienes atienden la diligencia:


Jairo Mario
C.C. 10 32 43 47 16

Se adjuntan () folios útiles de registro fotográfico.



CAJICA =
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 407 - Cajica - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 260240 PBX (57+1) 8796366 - 8837077
Correo: contactenos@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



03-SC-CEH/0118

REUNIÓN DE: Visita Vertimientos cerca Humedal Chunagua

ACTA N°: 001

FECHA: 20-05-2021

HORA: 8:00am - 9:15am

LUGAR: Gran Colombia Oriental - Uda. Calahorra

ASISTENTES: Ing. Felipe Bernal - SADER

Ing. Liliana Boharquez -

Ing. Diana Ortiz

Ing. Pado Moyano

AUSENTES:

ORDEN DEL DIA:

1. Identificación puntos de vertimiento
(proyecto Seguro Bolívar de Granjitas y
Huertas Casaca - Amarillo)

DESARROLLO:

Se realiza el recorrido iniciando desde el puente de trazo grande hasta los puntos de vertimiento sobre la ronda del Rio Boyotá.

Al llegar a la sección del canal abierto que conecta los dos vertimientos se evidencia colmatación de material vegetal y poca afluencia de agua en esa sección no se percibe olor sin embargo, si se ve coloración café y negra pero poco movimiento del agua. Posteriormente, se llega a los dos puntos de vertimiento se ve poca salida de agua y en el tubo de salida Huertas proyecto amarillo la coloración es naranja-amarillo posible presencia de Hierro o metales ferrosos, mientras que en la segunda salida correspondiente al proyecto de Seguro Bolívar no se ve una coloración pronunciada y en las paredes de la estructura se evidencia presencia de algas verdes y cafés. En ninguno de los dos puntos se percibe olor fuerte.

SUGERENCIAS:

La coordinación del PSMV informa que los dos vertimientos se perciben a la vista como salidas de agua lluvia debido a la coloración y olor que se percibe en campo.

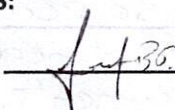
Es posible que estén realizando malas prácticas de los sumideros al interior de los conjuntos.

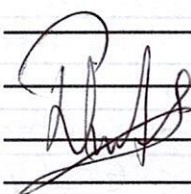
COMPROMISOS:

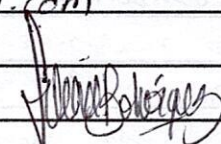
La EPC a través del Plan de saneamiento y manejo de vertimientos - PSMV, se realizará la revisión de los planos de los dos proyectos (Amarillo y Seguros Bolívar) para identificar los recorridos de la tubería que descarga en los vertimientos visitados. Adicionalmente, se realizarán los seguimientos a los conjuntos a fin de socializar con ellos los cuidados pertinentes sobre los sumideros.

EJECUCION	TAREA	RESPONSABLE
31 Mayo al 4 Junio	La verificación de Planos y visitas a conjuntos Amarillo y Seguros Bolívar	EPC - PSMV

FIRMA ASISTENTES:

 J. B. Cordero industriasuder@gmail.com




Diana Cordero



ACTA DE VISITA AMBIENTAL

Fecha de la visita: 26-07-2021
Nombre del Usuario: Gilberto Farfán Guaneme
Teléfono: 3144258158
Ubicación: Finca Mercadillo Rio Grande - vía Zipaquirá
Coordenadas del predio: N: _____ W: _____
Tema: Humedales - Rio Bogotá
Motivo visita: Técnica _____ Seguimiento _____ Atención queja _____
Educación Ambiental ☒ Otro _____

Observaciones de la visita:

Se identificó la zona de inundación del río y vegetación de humedal.
El humedal no cuenta con espejo de agua.
La finca desarrolla actividad de ganadería -lechera.
Respeto el área de ronda del Rio Bogotá, tiene delimitado
con arboles hasta donde van las vacas

Se realizó encuesta-entrevista al Sr. Gilberto para conocer
su percepción sobre la importancia del Rio Bogotá, sus
ecosistemas asociados y la vegetación de protección.

Conclusiones:

No se identificó afectación actual del Rio Bogotá, ni de
la zona de inundación.

Gráfica o Plano:

Funcionario: Angela Sánchez Firma: Angela
Funcionario: Leonardo Mendez Firma: Leonardo
Usuario: Gilberto Farfán C.C. 3146498 Firma: Gilberto
Usuario: M^a Fernanda Montealegre C.C. 101543903 Firma: M^a Fernanda
Usuario: _____ C.C. _____ Firma: _____

ACTIVIDADES PUEFAAC A 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Por medio del convenio 004 de 2021 se implementa el PUEFAAC en el municipio de Cajicá, a través del cual se ejecuta el proyecto de educación ambiental por medio de la realización de capacitaciones a la comunidad cajiqueña las cuales consisten en dar una charla sobre temas como: maneras prácticas de ahorrar agua, tecnologías de bajo consumo (TBC), identificación de fugas, generalidades, procedencia e importancia del recurso hídrico, protección de zonas de manejo ambiental e implementación de sistemas de captación de agua lluvia, incentivando a la comunidad a hacer su recolección

A la fecha se ha llevado a cabo las siguientes capacitaciones en los diferentes sectores.

Tabla 1. Proyecto de Educación Ambiental

SECTOR	META CONVENIO	CANTIDAD DE CAPACITACIONES REALIZADAS	N° PERSONAS CAPACITADAS
Conjuntos residenciales	40	34	798
Comercio/Industria	100	212	335
Colegios públicos	3	4	745
Colegios privados	2	5	
Seguimientos Autolavados	17	16	
Campañas sectoriales	5	19-12	908
		TOTAL	2786

A continuación, se describe la cantidad de incentivos entregados a la comunidad a través de las diferentes actividades realizadas a través del Programa.

Tabla 2. Proyecto de Entrega de Incentivos

INCENTIVO	META	CANTIDAD ENTREGADA	% AVANCE DE ENTREGA
Tanques de quinientos (500) litros almacenamiento de agua potable	300	31	10%
Baldes de 5 lt para la recolección de agua	300	273	91%
Imanes con marcador	2000	857	43%
Vaso con cepillo de dientes	2000	497	25%

Fuente: EPC, 2021

A la fecha el convenio lleva un 59 % de ejecución.

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Capacitación Conjunto Residencial



Capacitación en Institución Educativa



Campaña sectorial



Entrega de tanques para almacenamiento de agua potable

Fuente: EPC, 2021

ACTIVIDADES PSMV A 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Por medio del convenio 005 de 2021 se implementa el PSMV en el municipio de Cajicá, a través del cual se ejecuta el proyecto de educación ambiental por medio de la realización de capacitaciones a la comunidad cajiqueña, las cuales consisten en dar una charla sobre temas como: cuidado de los sumideros y red de alcantarillado, recolección y disposición de aceites vegetales usados, uso de jabones biodegradables y de rejillas en los lavaplatos.

A la fecha se ha llevado a cabo las siguientes capacitaciones y seguimientos en los diferentes sectores.

Tabla 1. Proyecto de Educación Ambiental

ACTIVIDAD	META CONVENIO	CANTIDAD DE CAPACITACIONES Y/O SEGUIMIENTOS REALIZADOS	N° PERSONAS CAPACITADAS
Seguimiento sector comercial	250	150	
Capacitación sector comercial	180	103	336
Seguimiento y capacitación sector industrial	35	38	240
Seguimiento y capacitación centros médicos y odontológicos	49	43	83
Seguimiento estaciones de servicio	9	8	
Capacitación y seguimiento Conjuntos residenciales	51	45	429
Campañas especiales	3	4	1431
Campañas sectoriales	3	25	
Colegios públicos	3	6	844
Colegios privados	2	5	
		TOTAL	3363

Por otra parte, a través del convenio se realizaron tres campañas especiales, una de ellas se llevó a cabo en el barrio Santa Cruz, llamada “Aquí comienza tu río Bogotá, no lo contamines”, referente a la temática de cuidado del río Bogotá, a través de la sensibilización en los comercios sobre el cuidado de los sumideros, y la elaboración en pintura de imágenes alusivas al cuidado del río Bogotá en 80 sumideros del barrio de Santa Cruz y la implementación de rejillas en los mismos.

La segunda campaña trató la temática sobre jabones biodegradables en varios sectores del municipio, entregando como incentivos a la comunidad jabones biodegradables.

La tercera campaña denominada Renovayá, tuvo por temática la disposición de aceites vegetales usados, la cual se llevó a cabo en el Centro Cultural y de Convenciones, donde se informó a las personas los lugares donde se pueden disponer estos residuos. Se hizo entrega de los envases para la recolección de los aceites vegetales usados a las personas asistentes a las campañas y también en las demás campañas sectoriales realizadas.

Se instalaron en el municipio dos contenedores para la disposición de los envases con aceite vegetal usado.

A la fecha, el convenio lleva un 60 % de ejecución.

REGISTRO FOTOGRÁFICO

 Campaña Renovayá	 Contenedor para la disposición de los envases con aceite vegetal usado
 Pintura en sumideros	 Campaña "Aquí comienza tu río Bogotá, no lo contamines"
 Campaña sectorial	 Capacitación a industria
 Capacitación centro médico y odontológico	 Capacitación Conjunto Residencial

Fuente: EPC, 2021